Comisión Estatal de Derechos Humanos SONORA

SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN

Del Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

SEPTIEMBRE 2023

"Los Órganos Internos de Control como las unidades administrativas encargadas de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción. Afirmando que son los entes que promueven la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones de la administración pública; así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidad y de inconformidades"

Secretaría de la Función Pública

"Los Órganos Internos de Control como las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionalmente Autónomos que, conforme a sus respectivas leyes son los responsables de aplicar los marcos normativos en materia de transparencia"

Ley General de Responsabilidades Administrativas

"Son los responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dichos organismos"

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora

CONTEXTO GENERAL

Orígenes de los Órganos Internos de Control en México

José Trinidad Lanz Cárdenas, en su libro "La Contraloría y el Control Interno en México", expone la historia de los Órganos Internos de Control a través de su ejercicio de fiscalización al interior de las instituciones de la administración pública y su evolución en nuestro país. Presenta antecedentes desde la época prehispánica, la época colonial, la independencia de México, la creación del departamento de Contraloría en 1917 y 1932, la etapa del autor denominada como la dispersión del control entre los años 1933 y 1982, la creación de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y la Contaduría Mayor de Hacienda.

Dicho de otra forma, Lanz, hace mención de algunas etapas de la historia de la administración pública de nuestro país de los cuales los Órganos Internos de Control han formado parte.

A través del análisis de cada uno de los momentos históricos podemos determinar que los objetivos fundamentales, para los cuales existen y son creados los Órganos Internos de Control, es el prevenir y evitar a través de mecanismos la comisión de actos de corrupción por parte de las y los servidores públicos en nuestro país.

La aplicación de los sistemas de trabajo de los Órganos Internos de Control ha generado una dinámica de cambios orientados a regular el actuar de las y los servidores públicos, a la reafirmación de los deberes fundamentales del servicio público y a la aplicación de principios básicos como lo son la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad y eficiencia que deben de observarse en el desempeño de todo empleo cargo o comisión.

Según Lanz, entre los años de 1986 y 1993, se dieron cambios significativos en la práctica legal de la vigilancia y el actuar de los Órganos Internos de Control, que instan su práctica, pasando a tener un mayor alcance al de solo fiscalizar las instituciones públicas; abriendo la posibilidad de añadir más valor al servicio público a través de la aplicación de sanciones a los servidores públicos que han cometido alguna presunta falta. Entre los sucesos históricos importantes que dan vida a los Órganos Internos de Control destacan:

- La reforma a los artículos 94, 97, 101 y 102 de la Constitución General de la República
- Las reformas de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- La expedición de la Ley Orgánica de la Ley Nacional de Derechos Humanos y su reglamento
- La emisión de acuerdos específicos en amitos administrativo y jurisdiccional
- Creación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
- La inclusión de nuevos sujetos, órganos y procedimientos en las responsabilidades políticas
- Las modificaciones realizadas a la Ley Federal de Responsabilidades y Sanciones
- La normatividad, sujetos, órganos y procedimientos respecto a las responsabilidades de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación
- Diversificación del registro y control de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.
- El nacimiento del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Y a su vez, los Sistemas Estatales Anticorrupción.

Lo señalado por Lanz, intuye que la búsqueda de la mejora de la gestión de las instituciones públicas es algo que se ha desarrollado a lo largo de la historia de nuestro país, muestra de ello son las reformas o generación de leyes procedimentales en materia de transparencia, fiscalización y anticorrupción. La regularización de los entes públicos, la creación de instituciones y de los sistemas anticorrupción que existen actualmente han sido resultado de una mejora constante. Por lo que podemos concluir que, la existencia de las Contralorías Internas u Órganos Internos de Control, han ido jugando un papel importante y trascendental en la innovación de la administración de los entes públicos en nuestro país.

Orígenes de los Órganos Internos de Control en Sonora

El origen de los Órganos Internos de Control en Sonora, comienza desde 1984. Desempeñaban sus funciones en la Dirección de Auditoria Interna; dependiendo de la Tesorería General del Estado (hoy Secretaría de Hacienda), sus funciones eran limitadas a la auditoría de los recursos públicos ejercidos por las Dependencias del Gobierno del Estado.

Se adolecía de un marco normativo propio y autonomía de gestión no permitía la sistematización de sus funciones de control y evaluación dentro del aparato público.

Algo que propició la creación de la Secretaría de la Contraloría General, misma que fue creada el 16 de julio de 1984 a través de Boletín Oficial No. 5. En ese mismo año en diciembre 27 mediante Boletín Oficial No. 52 se publicó el Reglamento Interior de la misma en el cual se describen las atribuciones de sus unidades administrativas; incluyendo las *Contraloría Internas* que ese entonces dependían de la Dirección General de Auditoría Gubernamental.

Con el paso del ejercicio, la administración pública fue evolucionando y fue necesario ir actualizando las facultades en dicho documento normativo.

Entre las principales reformas normativas, se encuentran el establecimiento de las nuevas políticas y estrategias que tienen como objeto innovar, redimensionar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, abriendo también la posibilidad de instaurar Órganos Internos de Control al Interior de todas las instituciones públicas de carácter estatal.

Desde un principio, a través de la fiscalización y derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Sistema Nacional Anticorrupción, así como, la modificación de otras leyes, a nivel federal, a través de la investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas.

Dadas las reformas anteriormente mencionadas, en Sonora se expidió por el Congreso del Estado de Sonora, la Ley Estatal de Responsabilidades, publicada el 18 de julio de 2017 en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el cual se prevé la figura de los denominados como tal, *Órgano Interno de Control* de las instituciones públicas adscritos al Gobierno del Estado.

Se distingue en esta nueva Ley, la encomienda a los Órganos Internos de Control de investigar, sustanciar y resolver sobre la presunta responsabilidad administrativa de las y los servidores(as) públicos(as) e implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas graves o

no graves, en los términos establecidos por los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción. Asimismo, queda para ellos el revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos locales, así como establecer un control interno y coadyuvar con la Auditoría Superior de la Federación en lo respectivo a los recursos federales y participaciones federales, presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, entre otras atribuciones más.

Sin embargo, hasta ese entonces las Contralorías Internas de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, aún seguían siendo designados por el Titular o Presidente del Organismo y no fue hasta la emisión de la Ley 83; que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicada el 20 de abril de 2022, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, que se adicionó el artículo 67 Quater y se reformó el artículo 64 fracción XV, que hablan sobre la designación de los titulares denominados Contralores Internos adscritos a los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

El método de designación público y otorgado por el pleno del Congreso del Estado de Sonora, se realizó con el objetivo de garantizar la autonomía de gestión, técnica y presupuestal del Órgano Interno de Control para poder dar lugar a un contrapeso que inhibida la corrupción y de certeza a los procedimientos realizados por los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos tienen el objetivo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los Organismos, así como aquellas otras instancias de los Órganos Constitucionales Autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es un organismo público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos establecidos por el orden jurídico mexicano, los tratados

internacionales en materia de derechos humanos de los que nuestro país haya suscrito, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social y se integra para el desempeño de sus responsabilidades por un consejo consultivo y por un Órgano Interno de Control, cuyo Titular será designado conforme a lo dispuesto en la fracción XV del artículo 64 y sus atribuciones se describen en el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, que a la letra establece:

Los Órganos Internos de Control son responsables del control y evaluación del desarrollo administrativo y financiero de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, así como del cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de dichos organismos, los cuales estarán a cargo, respectivamente, de un titular denominado Contralor Interno, que será designado en términos de la fracción XV del artículo 64 de esta Constitución y deberán contar con la asignación presupuestal suficiente para la operación y funcionamiento de su estructura, incluyendo las áreas de auditoría interna, investigación y sustanciación, cuyos titulares, al igual que su personal serán designados por el Contralor Interno. Los Órganos Internos de Control tendrán, de manera respectiva, al menos, las siguientes atribuciones:

I.- Proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que debe observar el Organismo Autónomo;

II.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias o sugerencias relacionadas con las funciones del Organismo Autónomo y darles el seguimiento oportuno;

III.- Instaurar procedimientos administrativos a los servidores públicos del Organismo Autónomo que infrinjan la ley, dictando las sanciones administrativas que correspondan en términos de la ley de responsabilidades vigente;

IV.- Promover ante el Tribunal de Justicia Administrativa las sanciones que correspondan por faltas graves cometidas por los servidores públicos del Organismo Autónomo;

V.- Practicar, por sí o a través de auditores externos, auditorías para verificar el desempeño y cumplimiento de metas e indicadores del Organismo Autónomo, así como la debida aplicación de los recursos a su cargo;

VI.- Requerir a los servidores públicos del Organismo Autónomo la documentación e información que resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. La omisión de dichos servidores públicos en entregar la información o documentación que les sean requeridas, o entregarla de manera extemporánea, será causal de responsabilidad en términos de la ley de responsabilidades vigente;

VII.- Presentar denuncias y querellas ante la autoridad competente, en contra de quien resulte responsable por la probable comisión de delitos imputables a los servidores públicos del Organismo Autónomo;

VIII.- Llevar el registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos del Organismo Autónomo;

IX.- Administrar su presupuesto de manera autónoma;

X.- Presentar ante el Congreso del Estado, solicitud para remover al Titular en caso de incurrir en las causas graves que se establecen en las leyes correspondientes;

XI.- Participar en los actos de entrega recepción de los servidores públicos del Organismo Autónomo;

XII.- Implementar políticas eficaces de ética pública, política de integridad y conducta institucional para los servidores públicos del Organismo Autónomo;

XIII.- Presentar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, un informe que contenga los resultados del ejercicio de su encargo y asistir cuando así se le requiera.

XIV.- Las demás que establezca esta Constitución y otras leyes.

La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, Líneas Básicas de Fiscalización en México, establece que es indispensable que en México se cuente con Organismos Auditores, operantes bajo la premisa de la autonomía, entendida esta como la no sujeción del organismo auditor a ninguna presión o influencia de parte de los entes auditados manifestada de manera explícita dentro del marco normativo que a cada uno corresponda. En ese sentido y con fundamento en el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

[…] *Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público* […].

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene como atribución la investigación y sustanciación de investigación de faltas administrativas; así como la implementación de mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos en el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción.

Además de, proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que permita garantizar la implementación de controles internos que garanticen el adecuado funcionamiento del Organismo. Por lo anteriormente expuesto, el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos asume el desafío de contribuir a una mejora continua y comprometerse en fortalecer la ética y prevención de posibles omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos y un Estado de Derecho

Para World Justice Project, un Estado de Derecho, es un sistema de reglas en el que todas las personas, instituciones y entidades están sometidas a la ley, la cual se aplica de forma equitativa, justa y con total apego a los derechos humanos.

El Estado de base en cuatro principios universales:

- *Primero,* **Rendición de Cuentas.** *Que se refiere a que el gobierno y los actores deben de rendir cuentas ante la Ley y ser sancionados en caso de incurrir en otros que violan sus deberes.*
- *Segundo,* **Leyes Justas.** *Se refiere a que las Leyes deben ser claras, estables y divulgadas, tiene que aplicarse de manera uniforme y proteger los derechos fundamentales, incluyendo contratos, seguridad propiedad y derechos humanos de todas las personas.*
- *Tercero*, **Gobierno Abierto.** *Es decir, todos los procesos mediante los cuales se promulgan, administran e implementan las leyes deben ser accesibles, justas y transparentes.*

- *Cuarto*, **Acceso a la Justicia.** *La justicia debe imponerse eficientemente por representantes competentes, éticos, neutrales e independientes que sean accesibles, con los recursos adecuados y reflejen la composición de las comunidades a las que sirven.*

La principal función del gobierno, debe ser garantizar un Estado de Derecho eficaz que permita garantizar la paz, la justicia y la igualdad de oportunidades para las y los ciudadanos; en ese sentido, resulta indispensable reducir la corrupción, mitigar la pobreza, promover la salud y conformar la base para el desarrollo económico sostenible.

Por lo anterior resulta de vital importancia que el Estado de Sonora cuente con una institución o ente público que estudie, promueva, divulgue y proteja los derechos humanos de todas las personas e incluso contribuya al fortalecimiento de las convicciones humanísticas, sociales y democráticas del Estado de Derecho y coadyuve en el establecimiento de medidas que garanticen que los derechos humanos sean reales, equitativos y efectivos. Para tales objetos se fundó la Comisión Estatal de Derechos Humanos, un organismo público, de carácter autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos establecidos por el orden jurídico mexicano, así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.

Nuestra función cómo Órgano Interno de Control, es promover y vigilar que este Organismo tan importante para la sociedad, cumpla de manera oportuna con sus atribuciones y funciones. Evitando el quebrantamiento objetivo de su principal labor el garantizar la observancia de los derechos humanos de las y los sonorenses. Además, es indispensable coadyuvar con los principios de control interno para evitar actos de corrupción y así garantizar el crecimiento objetivo del Organismo a través de la implementación de prácticas de Control Interno y Gestión de Riesgos Institucional.

MENSAJE Y AGRADECIMIENTO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 QUATER, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, tengo a bien presentar en tiempo y forma ante la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Sonora, los resultados de lo que ha sido mi primer año de gestión a cargo del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Las reformas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicadas en la Ley 83; B.O. Edición Especial, de fecha del 20 de abril de 2022, fueron una atinada solución a algunos temas urgentes del Estado (incluida la necesidad de que los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos fueran designados por el Congreso del Estado para asegurar su autonomía), por parte del Gobernador Alfonso Durazo Montaño, a quién aprovecho el medio para extenderle mi gratitud por su incansable labor para el beneficio de los Sonorenses; toda mi admiración y respeto, es usted un ejemplo a seguir. La reforma en cuestión, busca garantizar la independencia de los Órganos Internos de Control del Organismo que les corresponda fiscalizar; y espero pronto ver reflejada y respetada la finalidad de la misma, ya que esto también es parte de las razones por las que los ciudadanos en 2018, le dieron la oportunidad a una nueva visión de gobierno a nivel nacional, oportunidad que a nivel local se refrendó el 6 de junio 2021, el pueblo no merece injusticias; por lo tanto se debe respetar la Constitución para conseguir el estado de bienestar que hoy exige la sociedad.

Como Órgano Interno de Control de un Organismo Constitucionalmente Autónomo, mi equipo de trabajo y yo somos los encargados de prevenir, detectar, sancionar y erradicar los posibles actos de corrupción; así como de ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan por las y los servidores públicos del Organismo estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos del mismo y, en caso de no ser así, somos quienes poseemos la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias

presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos, imponiendo las sanciones establecidas en la Ley. Ante las atribuciones conferidas por la Constitución Local queremos cumplir a cabalidad con estos compromisos con la sociedad, por lo cual buscamos transformarnos y adaptarnos a los nuevos requerimientos de la misma.

El camino ha sido complicado, más mi voluntad por servir y cumplir no cambia, *"no se puede vencer a quién no sabe rendirse"*. Se ha presentado por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos resistencia a la reforma Constitucional, falta de voluntad política y nulo interés por trabajar coordinadamente en beneficio del Organismo y la Sociedad, así como tampoco se me han respetado las atribuciones y derechos que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Sin embargo, agradezco el respaldo y empatía del H. Congreso del Estado de Sonora, de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Hacienda, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, entre otros; que brindan su apoyo incondicionalmente. Así mismo, reconozco a mi equipo de trabajo por su ardua labor, compromiso, profesionalismo y lealtad, porque a pesar de todos los obstáculos que se nos han presentado hemos logrado salido abantes, cumpliendo con los resultados y metas programadas; aún a pesar de la falta de estructura mínima y presupuesto impuesto a modo del Organismo. Brianda, Luis, sin ustedes no sería posible.

Cabe destacar, que Sonora y el País se encuentran en una etapa de transformación profunda donde el combate a la corrupción y el bienestar social son ejes rectores para la administración pública, tarea que se debe reconocer al Presidente de la República y a nuestro Gobernador Constitucional del Estado; como parte activa de esa transformación, los invito a no retroceder en la lucha y defender los principios y valores que distinguen a nuestros gobernantes antes mencionados. Reitero mi gratitud y respeto al Gobierno del Estado de Sonora y al H. Congreso del Estado por respaldar a los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos en la lucha por mantener instituciones limpias de corrupción, garantizando su regeneración institucional y aplicando los principios democráticos: no robar, no mentir y no traicionar.

Agradecida con Dios, mi familia y todas las personas que están siempre para mí; así mismo, con el H. Congreso del Estado de Sonora por la confianza depositada en una servidora, confianza que no será defraudada. Mi finalidad al igual que la de la política es el bien común, me reitero siempre al servicio del pueblo.

Por último, un reconocimiento a las mujeres y jóvenes que incursionamos en el campo de la administración pública, para que generemos conciencia de lo que es el servicio público de calidad y para que hagamos que los Poderes de nuestro País den más y mejores resultados en beneficio del pueblo. Sigamos luchando por la justicia y el respeto hacia los derechos humanos.

"Quien no vive para servir, no sirve para vivir"

MTRA. ANDREA ESCALANTE ANTILLÓN

CONTRALORA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

INTEGRANTES

Contralora Interna	**Mtra. Andrea Escalante Antillón** **Contralora Interna** *Licenciada en Administración Pública, Licenciatura en Derecho (por concluir) ambas en la Universidad de Sonora. Maestría en Administración Pública por ISAP. Doctorado en Administración Pública por ISAP (en proceso de titulación). Con experiencia desde 2015 en el servicio público en donde ha ocupado diversos cargos.*
Auditoría Interna	**Lic. Brianda Genoveva Castro Arvayo** **Titular de la Unidad de Auditoría Interna** *Técnico en Administración de Empresas. Licenciada en Ciencias de la Comunicación, especialista en comunicación organización y desarrollo organizacional. Licenciatura en Derecho (En curso) ambas en la Universidad de Sonora. Maestría en Administración Pública por ISAP. Con experiencia de más de 10 años en la Secretaría de la Contraloría General donde se desarrolló como: auditora administrativa (OIC SEC-SEES) y Jefa de Departamento de Información y Desarrollo Administrativo (la Coordinación General de Órganos Internos de Control). Auditora de Gabinete, Calidad y Sistemas de Gestión.*
Sustanciación	**Lic. Luis Alfonso Valenzuela Escalante** **Titular de la Unidad Sustanciación** *Licenciado en Derecho por la Universidad de Sonora. Especialista en materia de investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas. Experiencia en litigio 13 años (2002-2015), investigador en la Secretaría de la Contraloría General (2015-2023).*

DEL CONTENIDO

El pasado 15 de agosto de 2023, se llevó a cabo en el Congreso del Estado de Sonora, una Mesa de Trabajo con la Comisión de Fiscalización en conjunto con los Órganos Internos de Control de los Organismos Autónomos. Con la participación de las Diputadas: Dip. Natalia Rivera Grijalva (Presidente de la Comisión de Fiscalización), Dip. Diana Karina Barreras Samaniego (secretaria de la Comisión de Fiscalización) y la Dip. Rosa Elena Trujillo Llanes (secretaria de la Comisión de Fiscalización), con el objetivo de homologar los criterios y la estructura que deberá de contener el informe anual, que establece el artículo 67quater fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Para efectos de lo anterior, se establece la siguiente estructura mínima: *Punto 1. Estructura, Punto 2. Sistema de Quejas y Denuncias, Punto 3. Procedimientos Administrativos, Punto 4. Auditorías, Punto 5. Estado de Control Interno, Punto 6. Declaraciones Patrimoniales y de Interés, Punto 7. Planeación y Gestión Institucional.*

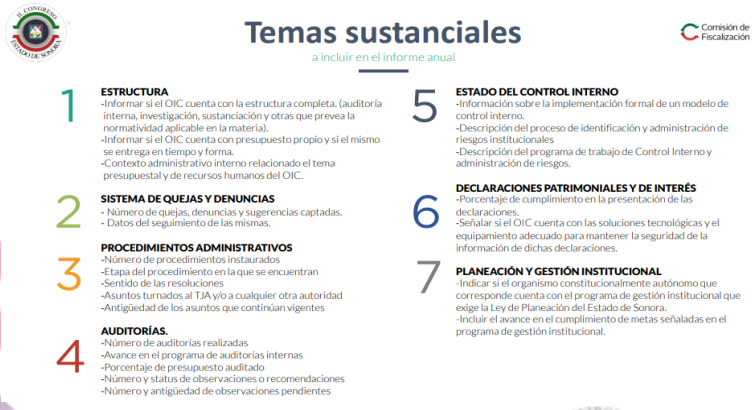

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

- Contexto General:
  - Orígenes de los OIC en México
  - Orígenes de los OIC en Sonora
  - Los Derechos Humanos y un Estado de Derecho

MENSAJE Y AGRADECIMIENTO

INTEGRANTES DEL OIC

CONTENIDO

PUNTO 1. ESTRUCTURA

- Informar si el OIC cuenta con la estructura completa. (auditoría interna, investigación, sustanciación y otros que prevea la normatividad aplicable en la materia)
- Informar si el OIC cuenta con presupuesto propio y si el mismo se entrega en tiempo y forma
- Contexto administrativo interno relacionando el tema presupuestal y de recursos humanos del OIC

PUNTO 2. SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

- Número de quejas, denuncias y sugerencias captadas
- Datos de seguimiento de las mismas

PUNTO 3. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- Número de procedimientos instaurados
- Etapa de procedimiento en el que se encuentran
- Sentido de las resoluciones

- Asuntos turnados al Tribunal de Justicia Administrativa y/o cualquier otra autoridad
- Antigüedad de los asuntos que continúan vigentes

PUNTO 4. AUDITORÍAS

- Número auditorías realizadas
- Avance en el programa de auditorías internas
- Porcentaje de presupuesto auditado
- Número y status de observaciones o recomendaciones
- Número y antigüedad de observaciones pendientes
- Auditorías Realizadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)

PUNTO 5. ESTADO DE CONTROL INTERNO

- Información sobre la implementación formal de un modelo de control interno
- Descripción del proceso de identificación y administración de riesgos institucionales
- Descripción del programa de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos

PUNTO 6. DECLARARIONES PATRIMONIALES Y DE INTÉRES

- Porcentaje de cumplimiento en la presentación de las declaraciones
- Señalar si el OIC, cuanta con las soluciones tecnológicas y el equipamiento adecuado para mantener la seguridad de la información de dichas declaraciones

PUNTO 7. PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Indicar si el Organismo Constitucionalmente Autónomo que corresponde cuenta con un Programa de Gestión Institucional que exige la Ley de Planeación del Estado de Sonora

- Incluir el avance en el cumplimiento de metas señaladas en el Programa de Gestión Institucional

PUNTO 8. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- Del Programa de Actividades del OIC
- Del cumplimiento y mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Programa de Actividades del OIC

PUNTO 9. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

- Cédulas de Indicador 2023
- Cumplimiento de Indicadores y Rendición de Cuentas

PUNTO 10. OTROS COMPROMISOS

- Compromisos 2024

PUNTO 11. CONDICIONES ESTRUCTURALES Y NORMATIVAS DEL OIC

- De la publicación de documentos normativos y de gestión que mantienen las condiciones normativas y estructurales del OIC

PUNTO 12. ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

- Código de Ética de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

PUNTO 13. PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024, PROGRAMA DE AUDITORÍA 2024 Y ANTEPROYECYO DE EGRESOS 2024.

- Programa de Actividades 2024
- Programa de Auditoría 2024
- Anteproyecto de Egresos 2024

PUNTO 1. ESTRUCTURA:

- **Informar si el OIC cuenta con la estructura completa (áreas de auditoría interna, de investigación, de sustanciación y otras que prevea la normatividad aplicable en la materia)**

El Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con la siguiente estructura Orgánica:

Organigrama Estructural
(Actual)

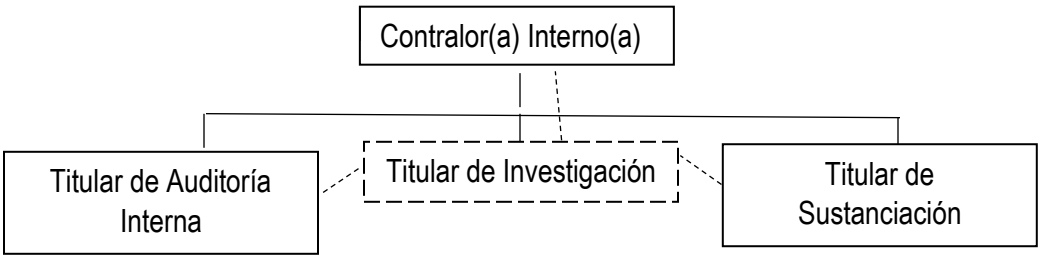

Actualmente la Unidad de Investigación está siendo suplida por la Titular de la Unidad de Auditoría Interna, en el caso de atención a quejas y/o denuncias ciudadanas. En el caso de las investigaciones cuya causa generadora es la auditoría es el titular de sustanciación quien realiza la investigación, atendiéndose la sustanciación y en su caso la resolución por parte de la Contralora Interna.

Sin embargo, con fundamento en el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, la cual establece lo siguiente: [...] *Los Órganos Internos de Control… deberá de contar con la asignación presupuestal suficiente para la operación y funcionamiento de su estructura, incluyendo las áreas de auditoría interna, investigación y sustanciación, cuyos titulares, al igual que su personal serán designados por el Contralor Interno* [..].

El Sistema Estatal Anticorrupción a través de sus leyes y reglamentos de operación, ha establecido una estructura y operación de trabajo que, hasta cierto punto lógico, establece la necesidad del porqué los Órganos Internos de Control se encuentran conformados mínimamente por tres áreas administrativas. La necesidad radica en la naturaleza de las funciones de cada una de sus áreas:

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

- En el caso de la unidad de auditoría, la principal labor es la prevención, seguimiento y detección de posibles conductas que pudieran dar lugar a una falta administrativa.
- En el caso de la investigación, la principal labor (cómo su nombre lo dice) es la investigación de presuntas faltas administrativas.
- En el caso de la sustanciación, su principal labor es el de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de la presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial, tratándose de faltas administrativas graves y cometidas por particulares; y hasta el período de alegatos tratándose de faltas administrativas no graves.

Además de la Constitución Local, la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, en el artículo 3 fracción III, establece: […] *La función de la Autoridad sustanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por la Autoridad Investigadora* […].

Por su parte el artículo 120 de la mencionada Ley, establece: […] *La autoridad a quien se encomiende la sustanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, la Secretaría, los Órganos Internos de Control y el ISAF, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y sustanciadoras, y garantizar la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones* […]

Por lo anterior y considerando que, *"no se puede ser juez y parte", tampoco* se pueden violar los principios de imparcialidad y debido proceso. La práctica de lo anterior, puede dar lugar a una posible falta administrativa y restar legitimidad a los procesos del Órgano Interno de Control en materia de investigación, sustanciación y resolución de faltas administrativas.

Expuesto lo anterior, se solicitó mediante oficio OIC/CEDH-221/2023 de fecha de 21 de agosto de 2023, la contratación de él o la Titular de la Unidad de Investigación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- **Informar si el OIC cuenta con presupuesto propio y si el mismo se entrega en tiempo y forma**

Al inició del ejercicio 2023, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y el Congreso del Estado de Sonora informaron al Órgano Interno de Control sobre la asignación del presupuesto mensual de:

- Servicios Personales $241,666.00
- Gastos de Operación $16,666.00

La suma de la cantidad anual es de $3,100,000.00.

Sin embargo, por causas ajenas al Órgano Interno de Control, el presupuesto fue recortado por la Dirección General de Administración y Finanzas, quedando de la siguiente manera:

Para los meses de enero y febrero:

- Servicios Personales $109,518.87
- Gastos de Operación $16,666.00

Para los meses de marzo a diciembre:

- Servicios Personales $139,012.82
- Gastos de Operación $16,666.00

Cabe hacer mención que la cantidad es insuficiente para cubrir los costos de servicios personales de los servidores púbicos actualmente adscritos al Órgano Interno de Control, ya que los cálculos que se hicieron por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas contemplan solamente el pago de remuneración de plazas nivel 12, 10 y 9 (por debajo de lo que se tenía presupuestado) y un cargo solamente del 60% de las aportaciones y cuotas patronales de ISSSTESON. Creándose entonces, un déficit presupuestal por la falta de recursos correspondientes. Que se verá reflejado en la dificultad de pagar remuneraciones a fin de año aguinaldo y demás prestaciones.

- **Contexto administrativo interno relacionado con el tema presupuestal y de recursos humanos del Órgano Interno de Control**

De manera inicial es importante mencionar que para el ejercicio 2023, el presupuesto otorgado fue presupuestado y asignado en un centro gestor diferente al de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mismo que fue creado para el Órgano Interno de Control, su fondo, descripción y área funcional corresponden a una numerología y clave presupuestal distinta a la del resto del presupuesto otorgado a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo y fracción IX del artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Sin embargo, el centro presupuestario al que se adhiere el centro gestor y clave presupuestal, corresponde a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, razón por la cual, la Dirección General de Administración y Finanzas ha recortado el presupuesto del Órgano Interno de Control, dejando para su administración las cantidades siguientes:

Para los meses de enero y febrero:

- Servicios Personales $109,518.87
- Gastos de Operación $16,666.00

Para los meses de marzo a diciembre:

- Servicios Personales $139,012.82
- Gastos de Operación $16,666.00

No obstante de lo establecido por la Constitución Local, el Órgano Interno de Control ha estado trabajando con esa cantidad de dinero reasignada por el Organismo. Sin embargo, como se mencionaba anteriormente, la cantidad no es suficiente para pagar algunos derechos y responsabilidades, como lo son las aportaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales al cien por ciento, sin afectar el salario íntegro de las y

los servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control, razón que ha dado lugar a un *déficit presupuestal* que impactara en el pago de nómina y aguinaldos para fin de año.

Para el año 2023, se había presupuestado la existencia y contratación de las siguientes:

Cantidad	Puesto	Nivel Tabular	Percepción Mensual Bruta**
1	Directora General	12	$ 50,500.00
3	Director de Área	10	$ 25,912.54
1	Auxiliar	8	$ 15,000.00

**Más aportaciones de ISSSTESON.

Cabe mencionar que la existencia de los 3 niveles 10 con percepción de $25,912.54 (según tabulador del Estado nivel 10) se autorizó desde el año pasado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, mediante oficio no. SE-05.06-3177/2022 de fecha de 8 de noviembre de 2022. Lo anterior, con fundamento en el artículo séptimo transitorio de la Ley 83 que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Lamentablemente por el recorte presupuestal solo se han realizado las siguientes contrataciones y con la siguiente percepción mensual bruta:

- La contratación de un nivel 12, Contralora Interna, con percepción mensual de $47,221.57.
- La contratación de un nivel 10, Titular de la Unidad de Auditoría Interna, con percepción de $25,912.54.
- La contratación de un nivel 9, Titular de la Unidad de Sustanciación, con la percepción de $20,104.20.

Estructuralmente el Órgano Interno de Control (como ente) y las personas servidoras públicas adscritas al mismo, debido al recorte presupuestal se ha tenido que ajustar en lo siguiente:

- En el caso del nivel 12, Contralora Interna, se disminuyó sueldo por la cantidad de $3,278.43 pesos mensuales.
- En el caso del Titular de Sustanciación, se disminuyó el sueldo por la cantidad de $5,808.34.

- No se cuenta con Auxiliar Administrativo, en el caso del área de auditoría interna, se preveía la contratación de personal de apoyo por la cantidad de trabajo y responsabilidades (artículo 19 del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos). La Unidad de Auditoría Interna tiene más de 12 auditorías y verificaciones programadas para el ejercicio 2023, además de los temas de Control Interno del Organismo, el tema administrativo del Órgano Interno de Control e Investigación de Faltas Administrativas.
- No se cuenta con el Titular de la Unidad de Investigación, por lo que las tareas del área están recayendo como responsabilidad adicional sobre las áreas de auditoría interna y sustanciación como se explica en el primer punto de este informe.

Es importante mencionar, que aún sin recorte presupuestal los sueldos y estímulos económicos del personal adscrito al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se encuentran muy por debajo de los sueldos que se reciben en otros Órganos Internos de Control (aun cuando ellos están trabajando con el tabulador del Estado), por igual cantidad de trabajo y responsabilidad. Diferencia que aumenta más con el recorte presupuestal realizado por la Dirección General de Administración y Finanzas del Organismo.

En cuanto a que sí los recursos se entregan en tiempo y forma, si es importante mencionar que hemos encontrado algunas *trabas* para la administración del mismo de manera autónoma, asuntos que no vamos a precisar en el desarrollo del presente informe, ya que son temas, que se tendrían que abordar por las vías legales procedentes.

Las mejores prácticas y marcos normativos en materia anticorrupción, establecen que los Órganos Internos de Control, deben gozar de autonomía *técnica* y de *gestión*. Es por ello, que garantizar su autonomía es la principal herramienta para abatir la impunidad y la corrupción, es decir, crear un contrapeso eficaz. Eso no es posible para los Órganos Internos de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en tanto, no se garantice la autonomía presupuestal, en términos de lo establecido en el artículo 67 Quater fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Por lo anterior, proponemos que para garantizar la autonomía presupuestaria se cree un centro presupuestario distinto al de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, de esta manera se estaría garantizando la autonomía presupuestal que se considera para operar de manera técnica y de gestión. La forma que actualmente se ha establecido, deja sujeta la autonomía presupuestal de los Órganos Internos de Control a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, lo que sesga la autonomía no solo presupuestal, sino también la técnica y de gestión. De esta forma consideramos que se pudiera evitar la sujeción de la corrupción y la impunidad.

ESTADO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS OIC

Por medio de oficio número OIC/CEDH-234/2023 de fecha de 01 de septiembre de 2023, se solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas un Reporte del Estado General de Ingresos y Egresos del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se recibió respuesta a través de oficio número CEDH-DGAF-121/2023 en el cual se expone el siguiente estado general:

Comisión Estatal de Derechos Humanos SONORA

Hermosillo, Sonora a 08 de septiembre del 2023
Oficio No. CEDH-DGAF-121/2023

MTRA.ANDREA ESCALANTE ANTILLON,
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL.
P R E S E N T E

Se da respuesta al oficio número OIC/CEDH-234/2023, se anexa información respecto a servicios personales y gastos de operación.

A T E N T A M E N T E

M.A. MARISSA GUTIÉRREZ SILVA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CEDH SONORA

REPORTE DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL ORGANO INTERNO DE CONTROL

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

DE ENERO A AGOSTO 2023

A. INGRESOS

Fecha	Orden de Pago	Descripción	Monto
18 ene 2023	1900037699	Servicios personales, correspondientes al mes de diciembre de 2022 ampliación	130,452.07
9 myo 2023	1900011680	Gastos de operación periodo enero - abril 2023	66,664.00
5 jul 2023	1900017785	Gastos de operación mayo, servicios personales enero-mayo 2023	522,134.26
11 jul 2023	1900018278	Gastos de operación, servicios personales 1er quincena junio 2023	54,031.87
11 jul 2023	1900018279	Gastos de operación servicios personales 2da quincena junio 2023	54,031.87
11 agt 2023	1900021442	Gastos de operación servicios personales mes de julio 2023	108,063.74
08 sep 2023		Gastos de operación servicios personales mes de agosto 2023	108,063.74
		TOTAL	1,043,441.55

B. GASTOS

Ejercicio 2023

Partida	Descripción	Monto Ejercido
1000	Servicio Personales de enero a agosto	741,143.09
1400	Seguridad Social	148,284.38
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,050.30
21601	Material de limpieza	839.84
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	1,233.70
24801	Materiales complementarios	1,914.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	129.00
32201	Arrendamiento de edificios de junio a septiembre	35,998.67
51101	Muebles de oficina y estantería	8,656.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	28,511.43
	TOTAL	968,760.41
1191	Depósitos en garantía	10,901.25
	TOTAL GENERAL	979,661.66

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

UBICACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

A partir del día viernes 23 de junio de 2023, nos ubicamos en las instalaciones de las nuevas oficinas del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en calle General José María Yáñez número 105 entre boulevard Luis Encinas y avenida Niños Héroes de la colonia Centro, asimismo a disposición en el correo electrónico: organointernodecontrolcedh@gmail.com y en los teléfonos de atención: (662)4 038651, (662)2 269284 y (662)2 991144, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

PUNTO 2. SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS:

- **Número de quejas y denuncias recibidas entre el período de septiembre de 2022 a agosto de 2023.**

Número de quejas y denuncias recibidas	Estatus de los expedientes
Se recibieron 10 expedientes.	Se concluyeron 02 expedientes, 08 expedientes están en proceso de investigación.

Se recibieron 10 expedientes de investigación por presuntas faltas administrativas, de los cuales se concluyeron 02 expedientes, uno porque se recibió prescrito y otro por falta de elementos, 08 expedientes están en proceso de investigación.

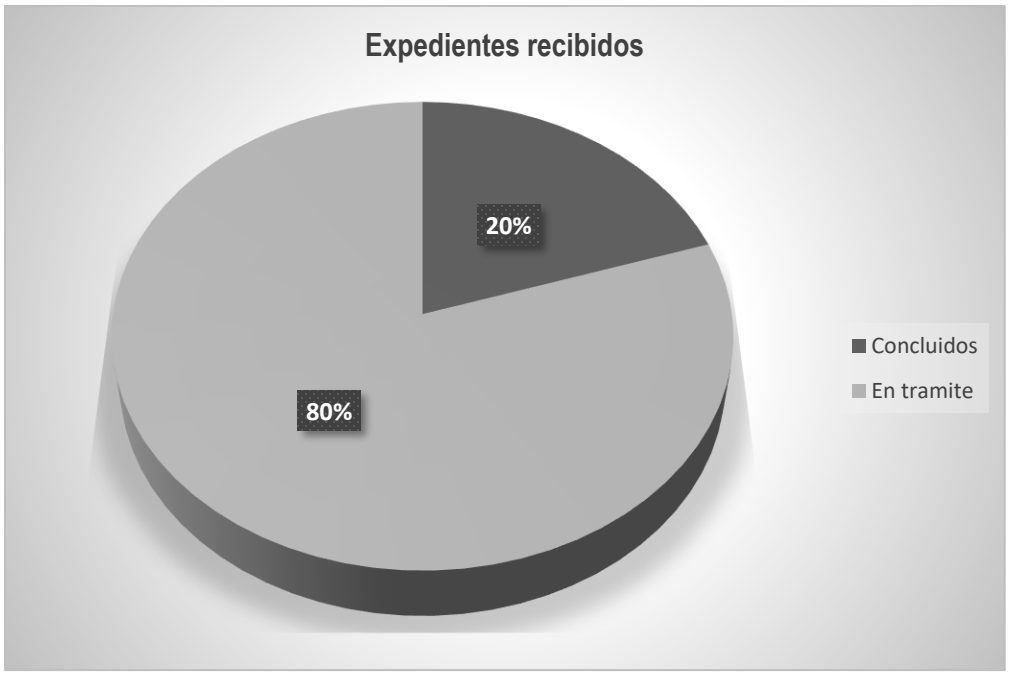

PUNTO 3. PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS:

- **Asuntos recibidos en entrega-recepción 2022.**

Número de asuntos recibidos	Estatus de los expedientes
Se recibieron 07 expedientes.	Se concluyeron 07 expedientes.

Se recibieron 07 expedientes de investigación por presuntas faltas administrativas, de los cuales se concluyeron 07 expedientes, seis por falta de elementos y uno por no ser la autoridad competente para resolver.

PUNTO 4. AUDITORIAS:

- **Número de Auditorías Realizadas**

Las auditorías, verificaciones e inspecciones es la herramienta que permite al Órgano Interno de Control prevenir al Organismo y, sobre todo a la alta dirección sobre el aseguramiento de controles internos y el nivel de cumplimiento normativo.

Por lo que con el objetivo de realizar actividades de prevención y en materia de fiscalización y evaluación, para el período que se informa el Órgano Interno de Control ha realizado las siguientes acciones:

- 1 auditoría Integral
- 1 auditoría directa
- 5 verificaciones

Además, nos encontramos en proceso de concluir al cierre del tercer trimestre de 2023 las siguientes acciones:

- 1 auditoría Integral
- 2 auditorías directas
- 1 verificación

Lo que indica un total de 11 auditorías y verificaciones efectuadas al 30 de septiembre de 2023. El detalle de las verificaciones efectuadas se muestra a continuación:

Número	Tipo	Alcance	Período	Fecha de Emisión de Informe
1	Verificación	Parque vehicular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), Sonora y Personal sin derecho a goce de segundo período vacacional 2022.	Segundo Período Vacacional 2022: Fechas Decembrinas.	26 de enero de 2023
2	Auditoría Integral	Organización General, Recursos Materiales, Programa Operativo Anual al Segundo Trimestre 2022, Recursos Financieros, Presupuestos, Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos, Ingresos, Egresos, Proveedores, Acreedores Diversos, Adjudicación de Contratos y Control Interno.	01 de abril al 30 de junio de 2022.	16 de diciembre de 2022
3	Verificación	Cumplimiento del marco legal correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora/ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	01 de julio al 09 de diciembre de 2022.	16 de diciembre de 2022
4	Verificación	Cumplimiento del marco legal correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora/ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023.	30 de marzo de 2023
5	Verificación	Cumplimiento del marco legal correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora/ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	01 de enero al 31 de marzo de 2023	6 de julio de 2023
6	Auditoría Directa	Recursos Humanos: Corroborar la congruencia, existencia, actualización y autorización de plantilla, organigrama, tabulador y descripción de puestos. Corroborar la existencia de controles internos que garantizan el adecuado funcionamiento del ambiente de control, en post de garantizar, el compromiso, la ética, el adecuado control de los recursos humanos, la mejora continua (capacitación) y estructura organizativa que garantizan el desarrollo profesional de los y las servidores públicos adscritos a la Comisión Estatal de Derecho Humanos.	01 de enero al 31 de maro de 2023	05 de Julio de 2023
7	Verificación	Informe de Verificación Vehicular – Personal Período Vacacional de Verano 2023.	Primer Período Vacacional 2023: Verano.	23 de agosto de 2023
8	Auditoría Integral	Presupuestal, Financiero, Recursos Humanos y Desempeño	01 de julio al 31 de diciembre del 2022,	En proceso de Elaboración de Informe
9	Auditoría Directa	Legal: Ley de Archivos para el Estado de Sonora y Ley que Regula el Uso y Control de Vehículos Oficiales al Servicio del Estado y de los Municipios	1 de enero al 30 de junio de 2023	Auditoría en Proceso
10	Auditoría Directa	Desempeño y Desarrollo Administrativo del Organismo	1 de enero al 30 de junio de 2023	Auditoría en Proceso
11	Verificación	Cumplimiento del marco legal correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora/ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	1 de abril al 30 de junio de 2023	Verificación en Proceso

Comisión Estatal de Derechos Humanos

- **Avance en el Programa de Auditorías Internas**

Para el ejercicio 2023, se programaron la realización de 6 auditorías directas, enfocadas a los siguientes rubros:

1. Auditoría Integral Presupuestal y Financiera. (Revisión a los Capítulos: 2000, 3000, 4000 y 5000) (Revisión a los Estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Deudores Diversos, Gastos por comprobar y acreedores)

2. Auditoría Integral de Desempeño. (Revisión de Organización General, incluye Control Interno, Metas e Indicadores).

3. Auditoría a Recursos Humanos (Pago de Nómina Tabulador, Pago de Prestaciones, altas y bajas del personal, expedientes del personal, intervención de la nómina, control de asistencia).

4. Auditoría Legal y Mejora Regulatoria. (Revisión al cumplimiento normativo de Leyes y Reglamentos. Actualización de Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, Lineamientos, Políticas. Protocolos y procesos de resolución y atención de víctimas. Cumplimiento Ley de Archivo para el Estado de Sonora).

5. Auditoría a Recursos Materiales. (Control de Inventarios).

Actualmente se han concluido:

- La primera parte de la Auditoría Integral Presupuestal y Financiera. (Revisión a los Capítulos: 2000, 3000, 4000 y 5000) (Revisión a los Estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Deudores Diversos, Gastos por comprobar y acreedores), correspondiente al período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023.
- Una (1) auditoría a recursos humanos (Pago de Nómina Tabulador, Pago de Prestaciones, altas y bajas del personal, expedientes del personal, intervención de la nómina, control de asistencia), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2023.

Estamos en proceso de concluir (al 30 de septiembre de 2023), las siguientes auditorías y verificaciones:

- Auditoría Legal y Mejora Regulatoria. (Revisión al cumplimiento normativo de Leyes y Reglamentos. Actualización de Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, Lineamientos, Políticas. Protocolos y procesos de resolución y atención de víctimas. Cumplimiento Ley de Archivo para el Estado de Sonora), por el período de 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
- Auditoría Integral de Desempeño. (Revisión de Organización General, incluye Control Interno, Metas e Indicadores), por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

Con el cierre del tercer trimestre de 2022, se pretende haber concluido el 66.66% del Programa Anual de Auditorías, lo anterior, en cumplimiento de lo presupuestado y programado para el ejercicio 2023 en tiempo y forma.

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2023:

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Programa Anual de Auditorías (PAA) para ejercicio 2023

Auditoría	Enero					Febrero				Marzo					Abril				Mayo				Junio					Julio				Agosto					Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	10	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
1. Auditoría Integral Presupuestal y Financiera: (Revisión a los Capítulos: 2000, 3000, 4000 y 5000) (Revisión a los Estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Deudores Diversos, Gastos por comprobar y acreedores)																																																						
2. Auditoría Integral de Desempeño. (Revisión de Organización General, incluye Control Interno, Metas e Indicadores).																																																						
3. Auditoría a Recursos Humanos (Pago de Nómina Tabulador, Pago de Prestaciones, altas y bajas del personal, expedientes del personal, intervención de la nómina, control de asistencia)																																																						
4. Auditoría Legal y Mejora Regulatoria. (Revisión al cumplimiento normativo de Leyes y Reglamentos, Actualización de Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos, Lineamientos, Políticas Protocolos y procesos de resolución y atención de víctimas Cumplimiento Ley de Archivo para el Estado de Sonora).																																																						
5. Auditoría a Recursos Materiales. (Control de Inventarios)																																																						
Total							0													1													2														3							

- Periodo vacacional
- Informe Preliminar
- Informe Final

Elaboró

Lic. Brianda Genoveva Castro Arvayo
Titular de Auditoría Interna

Aprobó

Mtra. Andrea Escalante Antillón
Titular del Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

CEDH SONORA

- **Porcentaje de Presupuesto Auditado**

Verificaciones presupuestales se ha realizado (1) una que incluye la revisión del cien por ciento de los recursos por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.

Posteriormente, para el mes de octubre se estará realizando la siguiente auditoría integral (1) que incluye la revisión presupuestal y financiera por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023. En el cual se tiene contemplada la revisión del cien por ciento del presupuesto. Los resultados de la mencionada auditoría se estarían entregando en el informe del año siguiente (2024).

- **Número de Observaciones o recomendaciones resultantes y status actual**

Con fundamento en los artículos 56 y 57 de la fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, mediante oficio OIC/CEDH-185/2023 de fecha de 8 de julio de 2023 se envió al Comité de Transparencia del Organismo, ***Acuerdo de Clasificación de la Información Reservada,*** mismo con fundamento en el artículo 96 fracción IV, 101 fracciones I y IV, 102 y 103 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; artículos 28 fracciones I, II y III; 29 fracción I de los Lineamientos Generales de Custodia y Manejo de la Información Restringida y Protección de Datos Personales de los Particulares de los Sujetos Obligados del Estado de Sonora; en mencionado acuerdo, se reserva la totalidad de las cédulas de observaciones, informes de auditoría, verificaciones e inspecciones; así como, los expedientes relativos al cumplimiento del Programa Anual de Auditoria y Programa Operativo Anual 2023; elaborados por el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

En consideración de lo anterior, se presenta el siguiente análisis estadístico observaciones:

Análisis de Observaciones por Auditoría

Número	Tipo	Alcance	Período	Total	Solventa	No Solventa	Fecha de Emisión de Informe
1	Verificación	Parque vehicular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), Sonora y Personal sin derecho a goce de segundo período vacacional 2022.	Segundo Período Vacacional 2022: Fechas Decembrinas.	0	0	0	26 de enero de 2023
2	Auditoría Integral	Organización General, Recursos Materiales, Programa Operativo Anual, Recursos Financieros, Presupuesto y Control Interno.	01 de abril al 30 de junio de 2022.	3	0	3	16 de diciembre de 2022
3	Verificación	Cumplimiento del marco legal correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora/ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	01 de julio al 09 de diciembre de 2022.	2	1	1	16 de diciembre de 2022
4	Verificación	Cumplimiento del marco legal correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora/ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023.	2	0	2	30 de marzo de 2023
5	Verificación	Cumplimiento del marco legal correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora/ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	01 de enero al 31 de marzo de 2023	1	1	0	6 de julio de 2023
6	Auditoría Directa	Recursos Humanos	01 de enero al 31 de maro de 2023	1	1	0	05 de Julio de 2023
7	Verificación	Informe de Verificación Vehicular – Personal Período Vacacional de Verano 2023.	Primer Período Vacacional 2023: Verano.	1	0	1	23 de agosto de 2023

Derivado de las auditorías concluidas se obtuvieron un total de 10 observaciones de las cuales, se solventaron y atendieron de manera oportuna un total de 3 y quedan pendiente de solventación un total de 7 observaciones.

- **Número de observaciones pendientes de atender y antigüedad de las mismas**

Las observaciones pendientes de solventar, son un total de 7 observaciones. Las cuales como se puede observar en la Tabla: *Análisis de Observaciones por Auditoría,* (página anterior) un total de 4 corresponden al ejercicio de auditoría 2022 y 3 corresponden al ejercicio 2023.

Es importante mencionar que es casi imposible que se cuente con un rezago de observaciones pendientes por atender o con antigüedad mayor a 120 días hábiles, lo anterior, derivado a que el procedimiento de auditoría directa, cuenta con una política que una vez emitido el informe se cuenta con 120 días hábiles para el proceso de atención y seguimiento por parte del Organismo, de no ser así se turna al área investigadora para lo conducente.

- **Auditorías Realizadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)**

Durante el ejercicio 2022, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) realizó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos 2 auditorías directas: 2022AE0109010053 y 2022AE0109010151 de las cuales fueron notificadas sus resultados a través de oficio de la Oficina de la Auditora Mayor número: ISAF/AAE/5380/2023 de fecha de 03 de julio de 2023 y ISAF/AAE/6189/2023 de fecha de 02 de agosto de 2023 y notificados para conocimiento del Órgano Interno de Control, con fecha respectivamente de: 05 de junio de 2023 y 03 de agosto de 2023. Ambos documentos determinan los siguientes resultados:

En el caso de la auditoría 2022AE0109010053:

Ente Fiscalizador	Observaciones			Recomendaciones
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar	
ISAF	5	4	1	0

En el caso de la auditoría 2022AE0109010151:

Ente Fiscalizador	Observaciones			Recomendaciones
	Determinadas	Solventadas	Por Solventar	
ISAF	1	1	0	14

De ISAF se han realizado un total de 6 observaciones de las cuales se han solventado 5 y 14 recomendaciones las cuales aún siguen pendiente de atender.

Con el objetivo de coadyuvar con el Organismo en la atención y seguimiento oportuno de las recomendaciones correspondientes a la auditoría *2022AE0109010151* se realizó el seguimiento a la publicación de los Lineamientos de Control Interno, Instauración de Comité y Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se tiene programado realizar una mesa de análisis del proyecto de lineamientos de control interno y se está trabajando en un programa de trabajo de control interno, con el objetivo de dar seguimiento a los temas pendientes de control interno institucional.

PUNTO 5. CONTROL INTERNO:

El Control Interno presenta diversos beneficios para los entes públicos entre los que se encuentran:

- Mayor Control de las Operaciones
- Mayor Cumplimiento de las Metas y Objetivos Institucionales
- Reducción de la ocurrencia de los actos de corrupción
- Atención oportuna de los riesgos institucionales
- Mayor adhesión de los valores, ética e integridad institucional
- Cumplimiento de los objetivos de transparencia y rendición de cuentas
- Mayor manejo y control de la comunicación
- Consolidación de los equipos de trabajo
- Mayor eficacia y eficiencia en la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos.
- Información sobre la implementación formal de un modelo de control interno

La administración de riesgos es un proceso por medio del cual se evalúan los riesgos que presenta la administración en el cumplimiento de sus objetivos. Busca identificar los riesgos analizarlos, catalogarlos y posteriormente elaborar alternativas o respuestas para mitigar su impacto en caso de materialización. La necesidad de considerar el riesgo de corrupción, entendiendo a esta como la obtención ilícita por parte de un servidor público de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.

Con fundamento en el artículo 67 quater fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se establece la atribución del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de proponer y aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación que debe de observar el Organismo Autónomo. En ese sentido se envió mediante oficio OIC/CEDH-058/2022 de fecha de 25 de noviembre de 2022, los Lineamientos de Control Interno, Instauración de Comité y Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

A la fecha, aún se encuentran en proceso de revisión por el Consejo Técnico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- **Descripción del proceso de identificación y administración de riesgos institucionales**

A falta de un marco normativo que obligue propiamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos a instaurar un Sistema de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos, no se cuenta a la fecha con un proceso de identificación y administración de riesgos institucionales.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), mediante oficio de Oficina de la Auditora Mayor: ISAF/AAE/189/2023 de fecha de 02 de agosto de 2023, notificó en informe de auditoría individual los resultados de auditoría integral No. 2022AE0109010151, la existencia de (1) recomendación que enuncia lo siguiente:

> (1) La CEDH, no documentó con evidencia contar con una Matriz de Riesgos Institucional que les permita identificar los riesgos más significativos de su organización.

Es importante mencionar que, por principio de Legalidad, las y los servidores(as) públicos estamos sujetos a hacer lo que marca la Ley, artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora que dice:

[…] Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba. *[..]*

Por lo tanto, mientras no se encuentren publicados lineamientos o marcos normativos que obliguen de cierta forma a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la instauración, implementación y seguimiento de un sistema de administración de riesgos, no se puede obligar a las y los servidores públicos que realicen la acción de identificación de riesgos correspondiente.

- **Descripción del Programa de Trabajo de Control Interno y Administración Riesgos**

En igual sentido, además de la recomendación antes expuesta el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, mediante oficio de oficina de la Auditora Mayor: ISAF/AAE/189/2023 de fecha de 02 de agosto de 2023, se notificó en informe de

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

auditoría individual los resultados de auditoría integral No. 2022AE0109010151, la existencia las siguientes recomendaciones:

> (2) La CEDH no demostró haber realizado Actividades de Supervisión de Control Interno que demuestren la implementación de los elementos mínimos del Marco Integrado de Control Interno para evaluar sus resultados.
>
> (3) La CEDH no demostró haber realizado Actividades de Supervisión de Control Interno que demuestren la implementación de los elementos mínimos del Marco Integrado de Control Interno para evaluar sus resultados.
>
> (4) La CEDH no presentó evidencia de haber evaluado y documentado los resultados de autoevaluaciones o evaluaciones independientes para identificar problemas en el control interno.
>
> (5) La CEDH no documentó haber realizado seguimientos a los resultados de evaluaciones de Control Interno 2022.

Al igual que en el tema de administración de riesgos, se antepone el principio de *legalidad*, el cual establece que las y los servidores(as) públicos estamos sujetos a hacer lo que marca la Ley, artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora que dice:

[…] Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba. *[..]*

Por lo tanto, mientras no se encuentren publicados lineamientos o marcos normativos que obliguen de cierta manera a las y los servidores(as) públicos(as) de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la instauración, implementación y seguimiento de un sistema de control interno y su programa de trabajo, no se puede obligar a las y los servidores públicos que realicen la acción de identificación de control interno.

En seguimiento al tema, se está trabajando con un Programa de Trabajo e Instauración del Sistema de Control Interno Institucional, para garantizar su implementación, el proyecto consta de las siguientes etapas:

1. Mesa de Análisis de Lineamientos de Control Interno, Instauración de Comité y Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
2. Publicación de los Lineamientos de Control Interno, Instauración de Comité y Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
3. Sensibilización de Control Interno y Administración de Riesgos
4. Instauración de Comité de Desarrollo Institucional
5. Aplicación de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
6. Elaboración, validación y publicación de los Programas de Trabajo de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos
7. Evaluaciones trimestral y semestral de control interno y administración de riesgos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

PUNTO 6. DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES:

- **Porcentaje de cumplimiento de presentación de declaraciones.**

El procedimiento del Interno de Control que se siguió fue que mediante oficio se solicitó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos un listado de los servidores públicos obligados a presentar la declaración patrimonial en donde se incluyera correo electrónico institucional, Registro federal de contribuyentes así como fecha de ingreso, así mismo mediante oficio la Comisión Estatal de Derechos Humanos remitió lo solicitado, mediante correo electrónico se remitieron recordatorios a los servidores públicos solicitando además nos remitieran acuse de cumplimiento de la presentación de la declaración; logrando con esto el cumplimiento del 100% de presentación de declaraciones de inicio y de modificación 2022 por parte de los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

El Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones solicitó a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos el cumplimiento de la presentación de la Declaración Inicial, a través del Oficio número OIC/CEDH-028/2023.

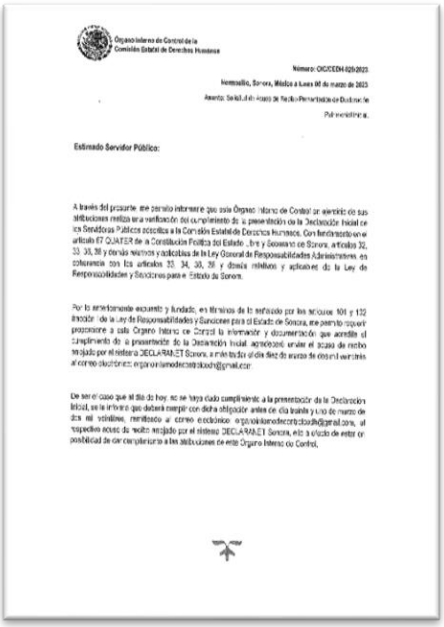

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Número: OIC/CEDH-028/2023

Hermosillo, Sonora, México a Lunes 06 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud de Acuse de Recibo Presentación de Declaración de Inicio

Por medio del presente,

Estimado Servidor Público:

A través del presente me permito informarle que este Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones realiza una verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración Inicial de los Servidores Públicos adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Con fundamento en el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 32, 33, 36, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 33, 34, 36, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado por los artículos 101 y 102 fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, me permito requerir proporcione a este Órgano Interno de Control la información y documentación que acredite el cumplimiento de la presentación de la Declaración Inicial, agradeciendo enviar el acuse de recibo arrojado por el sistema DECLARANET Sonora, a más tardar el día diez de marzo de dos mil veintitrés al correo electrónico: organointernodecontrolcedh@gmail.com

De ser el caso que el día de hoy, no se haya dado cumplimiento a la presentación de la Declaración Inicial, en la primera que deberá cumplir con dicha obligación antes del día lunes y uno de marzo de dos mil veintitrés, remitiendo al correo electrónico: organointernodecontrolcedh@gmail.com, el respectivo acuse de recibo arrojado por el sistema DECLARANET Sonora, esto a efecto de evitar la posibilidad de dar cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Interno de Control.

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y ofrecerles nuevamente todas mis atenciones.

Atentamente

MTRA. ANDREA ESCALANTE ANTILLÓN
Contralora Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Asimismo el Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones solicitó a las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos el cumplimiento de la presentación de la Declaración de modificación 2022, a través del Oficio número OIC/CEDH-032/2023.

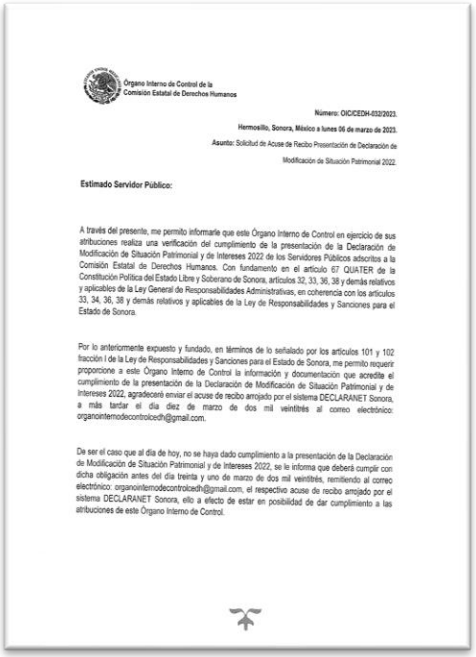

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Número: OIC/CEDH-032/2023.

Hermosillo, Sonora, México a lunes 06 de marzo de 2023.

Asunto: Solicitud de Acuse de Recibo Presentación de Declaración de Modificación de Situación Patrimonial 2022.

Estimado Servidor Público:

A través del presente, me permito informarle que este Órgano Interno de Control en ejercicio de sus atribuciones realiza una verificación del cumplimiento de la presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses 2022 de los Servidores Públicos adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Con fundamento en el artículo 67 QUATER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 32, 33, 36, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en coherencia con los artículos 33, 34, 36, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado por los artículos 101 y 102 fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, me permito requerir proporcione a este Órgano Interno de Control la información y documentación que acredite el cumplimiento de la presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses 2022, agradeceré enviar el acuse de recibo arrojado por el sistema DECLARANET Sonora, a más tardar el día diez de marzo de dos mil veintitrés al correo electrónico: organointernodecontrolcedh@gmail.com.

De ser el caso que al día de hoy, no se haya dado cumplimiento a la presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses 2022, se le informa que deberá cumplir con dicha obligación antes del día treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, remitiendo al correo electrónico: organointernodecontrolcedh@gmail.com, el respectivo acuse de recibo arrojado por el sistema DECLARANET Sonora, ello a efecto de estar en posibilidad de dar cumplimiento a las atribuciones de este Órgano Interno de Control.

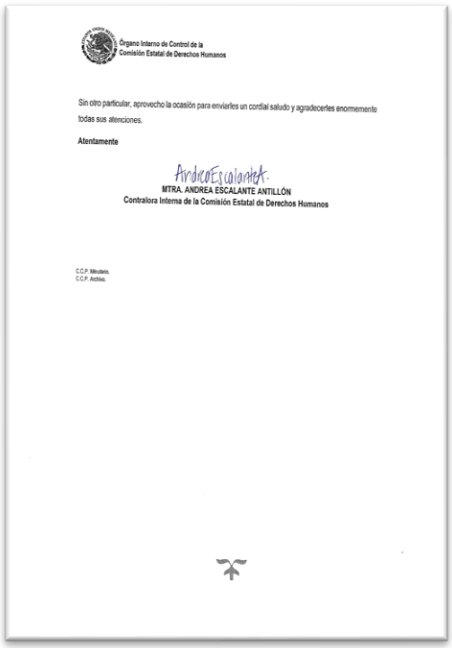

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y agradecerles enormemente todas sus atenciones.

Atentamente

MTRA. ANDREA ESCALANTE ANTILLÓN
Contralora Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

C.C.P. Minutario.
C.C.P. Archivo.

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

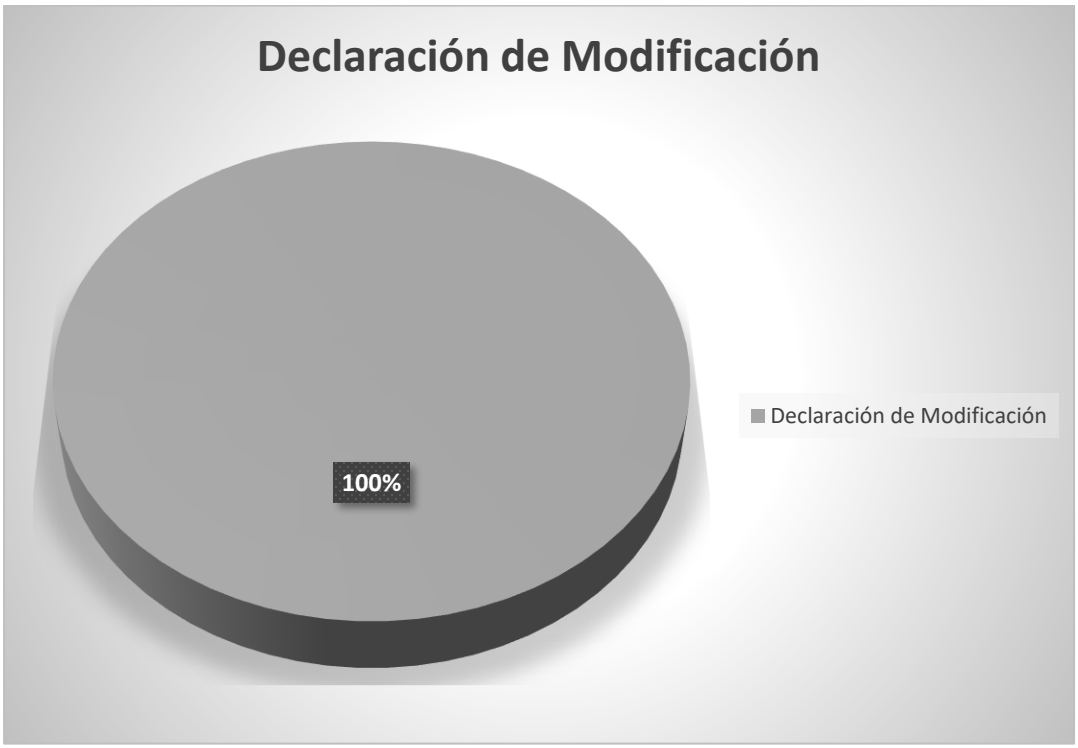
Declaración de Modificación
100%
Declaración de Modificación

PUNTO 7. PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

La Ley de Planeación del Estado de Sonora, es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases y principios generales mediante los cuales se llevará a cabo la planeación en el Estado de Sonora y encauzar, en función de ello, las actividades de la administración.

Con fundamento en el capítulo VIII De la Planeación de la Gestión Institucional, artículo 63 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora: Los poderes: *legislativo, judicial y organismos públicos constitucionalmente autónomos, deberán de elaborar un programa de gestión institucional, que conforme a sus atribuciones le competen para asegurar el cumplimiento de su objeto de creación y el mejoramiento del desempeño de sus funciones, con una visión de largo plazo.*

Del mismo modo, en el artículo 64 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, se establece que los poderes, deberán de definir los mecanismos de participación social y consulta de la sociedad y la academia, como pueden ser comités, consejos, mesas de trabajo, foros de consulta o invitación directa, con el propósito de contar con propuestas que enriquezcan el ejercicio de su quehacer público.

Se establece en el artículo 65, que el Programa de Gestión Institucional de deberá de contener estrategias y acciones, que conforme a sus atribuciones le competen para asegurar el cumplimiento de su objeto de creación y el mejoramiento del desempeño de sus funciones.

Los programas, según se establece en el artículo 66, deberán ser evaluados anualmente para medir su eficiencia, eficacia, efectividad y eficiencia, conforme a los indicadores y metas de desempeño, y publicarán mediante herramientas informáticas sus resultados y que generen una memoria histórica.

Los programas de gestión institucional serán actualizados o modificados conforme a los resultados de las evaluaciones internas realizadas o por entes externos facultados por la normatividad. Lo anterior según lo dispuesto en el artículo 67 de la LPES.

Los programas de gestión institucional deberán ser actualizados por lo menos cada cuatro años y publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, artículo 68 de la LPES.

Es importante mencionar que los programas de gestión institucional constituyen información fundamental en el logro de los objetivos institucionales, por lo que su divulgación deberá de realizarse en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, artículo 69 de la LPES.

En cumplimiento con el artículo 70 de la LPES, son responsables de su aprobación el Órgano Directivo de Mayor Jerarquía.

- **Indicar si el organismo constitucionalmente autónomo que corresponde cuenta con el programa de gestión institucional que exige la Ley de Planeación del Estado de Sonora.**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con un Programa de Gestión Institucional, mismo que fue proporcionado para su evaluación mediante oficio CEDH-DGAF-116/2023 de fecha de 21 de agosto de 2023.

- **Incluir el avance en el cumplimiento de metas señaladas en el programa de gestión institucional.**

Se está evaluando el cumplimiento del programa de gestión institucional a través de la auditoría al desempeño y desarrollo administrativo donde se evaluará el cumplimiento del programa del período del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

PUNTO 8. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- **Del Programa de Actividades del OIC**

Para el ejercicio 2024, se creó un Programa de Actividades para el Órgano Interno de Control, en el mismo se establece la observancia y seguimiento de un total de 11 líneas de acción:

- Elaborar Informe de Actividades Trimestral
- Realizar Auditorías Directas
- Seguimiento de observaciones determinadas por Entes de Fiscalización
- Atención a Quejas, Peticiones y Denuncias Ciudadanas
- Investigación, Substanciación y Resolución de Presuntas Faltas Administrativas
- Asistencia, Seguimiento y Evaluación de Actos de Licitación/ Adjudicación Directa
- Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional
- Seguimiento y Evaluación del POA y Programa de Desarrollo Institucional de CEDH
- Evaluación al Portal de Transparencia de CEDH
- Asistencia y Seguimiento a Procesos de Entrega - Recepción
- Seguimiento y Registro de Declaración Patrimonial

El Programa de Actividades, también denominado Programa Operativo Anual, se dio a conocer a través de oficio OIC/CEDH-004/2023 de fecha de 13 de enero de 2023 y se da a conocer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha de 16 de enero de 2023.

Es importante destacar que el Órgano Interno de Control para anteriores ejercicios atendía solamente un total de 4 metas en su programa de actividades las cuales correspondían a las siguientes:

- Realizar Auditorías y dar seguimiento a las observaciones derivadas de estas.
- Seguimiento a observaciones de auditoría determinadas por ISAF y Despacho Externo.
- Elaborar Informes Trimestrales de Actividades, donde se informaban dos líneas de acción: auditorías directas y seguimiento de expedientes de investigación por presuntas faltas administrativas.
- Atención a solicitudes/ denuncias de autoridades y/o ciudadanos en contra de servidores/as públicos/as de la CEDH.

Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora
Órgano Interno de Control
Programa Operativo Anual 2022

Unidad administrativa	No. de meta	Descripción de la meta	Unidad de Medida	Original				
				Anual	Trimestre			
					I	II	III	IV
Órgano Interno de Control	01	Realizar **auditorías directas** y dar seguimiento a las observaciones derivadas de estas.	Informe	4	1	1	1	1
	02	Seguimiento a observaciones derivadas de auditorias determinadas por ISAF y Despacho Externo.	Documento/Cédula	4	1	1	1	1
	03	Elaborar informes trimestrales de actividades.	Documento	4	1	1	1	1
	04	Atención a solicitudes/denuncias de autoridades y/o ciudadanas en contra de servidores públicos de la CEDH.	Informe	4	1	1	1	1

Elaboró
LCDA. EVA DELIA MOLINA ENRIQUEZ

Titular del Órgano Interno de Control

Incrementándose para esta nueva administración un total de 11 metas o líneas de acción correspondientes. Fortaleciendo la atención y seguimiento a temas de vital importancia en la administración pública tales como: transparencia y rendición de cuentas, control interno y administración de riesgos y combate a la corrupción.

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Para el ejercicio 2024, se prevé la incorporación de la siguiente meta:

- *Ética e Integridad*, que tiene como objetivo fortalecer los procedimientos de ética del Organismo, evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta, así como, instaurar el Día Naranja y Conmemorar el Día Anticorrupción. Actividades que se conmemorarán para el siguiente ejercicio.

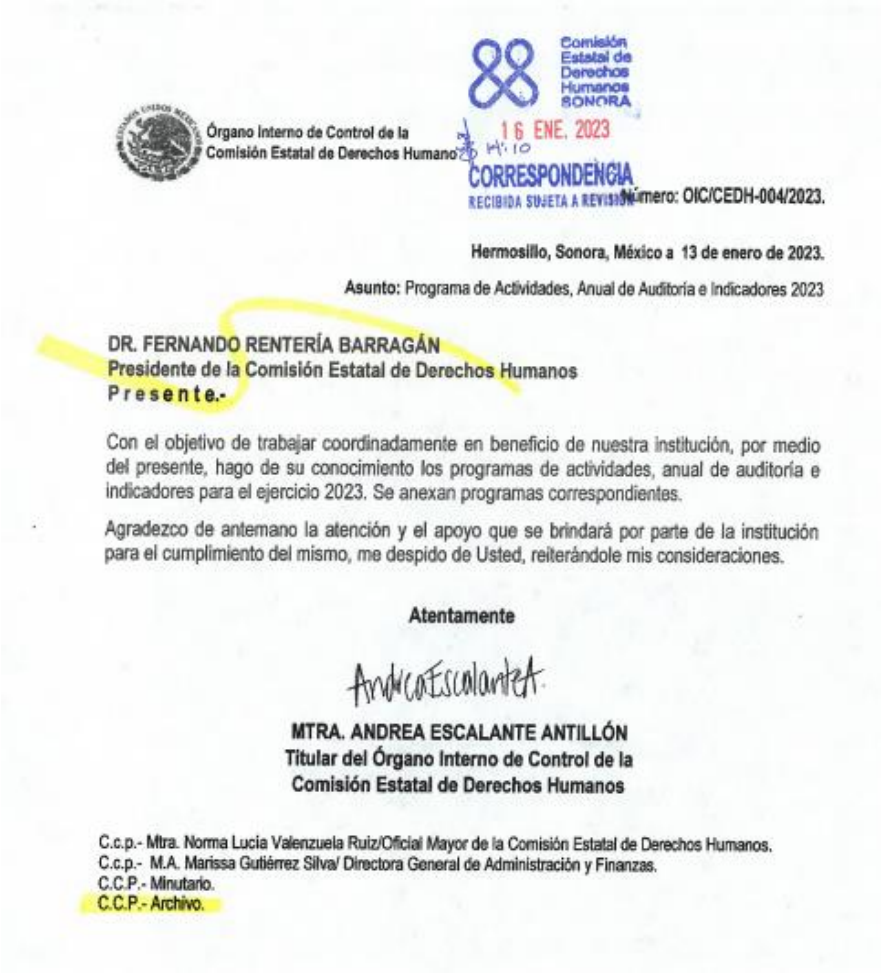

Comisión Estatal de Derechos Humanos SONORA

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

16 ENE. 2023 14:10

CORRESPONDENCIA

RECIBIDA SUJETA A REVISIÓN

Número: OIC/CEDH-004/2023.

Hermosillo, Sonora, México a 13 de enero de 2023.

Asunto: Programa de Actividades, Anual de Auditoría e Indicadores 2023

DR. FERNANDO RENTERÍA BARRAGÁN
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Presente.-

Con el objetivo de trabajar coordinadamente en beneficio de nuestra institución, por medio del presente, hago de su conocimiento los programas de actividades, anual de auditoría e indicadores para el ejercicio 2023. Se anexan programas correspondientes.

Agradezco de antemano la atención y el apoyo que se brindará por parte de la institución para el cumplimiento del mismo, me despido de Usted, reiterándole mis consideraciones.

Atentamente

MTRA. ANDREA ESCALANTE ANTILLÓN
Titular del Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

C.c.p.- Mtra. Norma Lucía Valenzuela Ruiz/Oficial Mayor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
C.c.p.- M.A. Marissa Gutiérrez Silva/ Directora General de Administración y Finanzas.
C.C.P.- Minutario.
C.C.P.- Archivo.

Oficio OIC/CEDH-004/2023 de fecha de 13 de enero de 2023, por medio del cual se dio a conocer a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha de 16 de enero de 2023, los Programas Anuales de Auditoría y de Actividades.

El Programa de Actividades se encuentra publicado en la siguiente liga electrónica:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1WSmoZW2Fg8X6WqRM9G2AQ-Fp-ZWlhA5L/edit#gid=184846570

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Programa de Actividades para el Ejercicio 2023 (Modificado)

Unidad Administrativa Coordinadora	No. de meta	Descripción de la meta	Unidad de medida	Original				
				Anual	Trimestre			
					I	II	III	IV
Órgano Interno de Control	01	Elaborar Informe de Actividades Trimestral.	Informe	4	1	1	1	1
	02	Realizar Auditorías Directas.	Informe	6	0	1	2	3
	03	Seguimiento de observaciones determinadas por Entes de Fiscalización.	Acta	*				
	04	Atención a Quejas, Peticiones y Denuncias	Documento / Cédula	*				
	05	Investigación, Substanciación y Resolución de Presuntas Faltas Administrativas	Acuerdo/IPRA	*				
	06	Asistencia y Seguimiento a Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Informe/ Acta	*				
	07	Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional	Informe	*				
	08	Evaluación al Portal de Transparencia de CEDH.	Informe	4	1	1	1	1
	09	Asistencia y Seguimiento a Procesos de Entrega - Recepción.	Acta	*				
	10	Seguimiento y Registro de Declaración Patrimonial.	Informe	*				

Nota: * Se presentará información conforme se vaya generando la acción durante el ejercicio.

Elaboró

Lic. Brianda Genoveva Castro Arvayo
Titular de Auditoría Interna

Aprobó

Mtra. Andrea Escalante Antillón
Titular del Órgano Interno de Control

- **Del cumplimiento y mecanismos de rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Programa de Actividades del OIC**

  Enfocándose a la atención oportuna de la totalidad de cada una de las metas que integran nuestro programa de actividades y con el objetivo de garantizar la rendición de cuentas a partir del primer trimestre de 2023, se trabajó en rendir informes de manera trimestral en seguimiento de las actividades del Órgano Interno de Control, reportándose un cumplimiento satisfactorio en cada una de las líneas de acción, resultados que de manera resumida daremos a conocer a continuación:

Meta 1. Elaborar Informe de Actividades Trimestral

Durante el ejercicio 2023, se han elaborado 2 informes de actividades correspondientes.

Para consulta y conocimiento agregamos la información en las siguientes ligas:

- Cuarto Trimestre 2022 Informe de Actividades Trimestral del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos: https://drive.google.com/file/d/1Ta8VR3JvidfwxDDH1Esyrb_esGH9VzIY/view?usp=sharing

- Primer Informe de Actividades Trimestral del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos: https://drive.google.com/file/d/1UOtbuLoH2PTu-pCbg82PwzBk6_BC_dBI/view?usp=sharing

- Segundo Informe de Actividades Trimestral del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos: https://drive.google.com/file/d/1KFCwfHz8X3n9asSHd_y-b4-KBmyf5027/view?usp=sharing

Meta 2. Realizar Auditorías Directas

Los avances de la meta se informan en el desarrollo del presente informe en el punto 4, correspondiente a auditorías.

Meta 3. Seguimiento de observaciones determinadas por Entes de Fiscalización

Se han realizado un total de 2 seguimientos de observaciones determinadas por entes de fiscalización, en este caso de Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Meta 4. Atención a Quejas, Peticiones y Denuncias Ciudadanas

Los avances de la meta se informan en el desarrollo del presente informe en el punto 2, correspondiente al seguimiento de quejas, peticiones y denuncias ciudadanas.

Meta 5. Investigación, Substanciación y Resolución de Presuntas Faltas Administrativas

Los avances de la meta se informan en el desarrollo del presente informe en el punto 3, correspondiente a procedimientos instaurados.

Meta 6. Asistencia, Seguimiento y Evaluación de Actos de Licitación/ Adjudicación Directa

Durante el ejercicio 2023, se realizó una licitación por invitación a cuando menos tres personas No. CEDH-I3P-01-2023 correspondiente a “Servicio de Impermeabilización en edificio de la Comisión Estatal de Derechos Humanos”, el proceso se realizó en observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Políticas Internas de Administración.

Las políticas de administración de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la fracción I correspondiente a recursos materiales, numeral 5, se establece: Las compras se podrán realizar mediante los procedimientos que a continuación se indican:

a) Se podrán realizar compras por adjudicaciones directas desde 1.00 hasta 15,000.00 sin necesidad de contar con la aprobación del Comité de Adquisiciones, de Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta Comisión y para las compras mayores de $15,000.00 se someterá a autorización de dicho Comité.

b) Se deberá solicitar al menos tres cotizaciones de proveedores para las compras, a partir de 15,000 pesos.

En el numeral 7, en el caso del activo dijo independientemente del costo del bien, tendrá que estar aprobado por el Comité de Adquisiciones, de arrendamientos y contratación de servicios de esta Comisión, podrá exceptuarse en caso de que afecte la operación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Para garantizar el cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el Organismo cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en el cual el Órgano Interno de Control participa con voz, pero sin voto.

Durante el tercer trimestre de 2022, se atendieron un total de 2 reuniones de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En el ejercicio de 2023, se han atendido un total 1 sesión para el primer trimestre de 2023, 3 para el segundo trimestre de 2023 y 3 para el tercer trimestre de 2023. Siendo un total de 9 reuniones atendidas.

Meta 7. Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional

Los avances de la meta se informan en el desarrollo del presente informe en el punto 5, correspondiente a control interno institucional.

Meta 8. Seguimiento y Evaluación del POA y Programa de Desarrollo Institucional de CEDH

Los avances de la meta se informan en el desarrollo del presente informe en el punto 7, correspondiente a planeación y gestión organizacional.

Meta 9. Evaluación al Portal de Transparencia de CEDH

La transparencia, es una herramienta de la administración pública que permite garantizar la actividad pública que consiste en la apertura del sector público y divulgar la información acerca de la gestión.

Los objetos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, son:

- Definir y distribuir las competencias del Organismo garante del estado en materia de transparencia y acceso a la información pública
- Establecer las bases mínimas, los procedimientos y condiciones homologadas en el ejercicio del derecho al acceso a la información pública mediante procedimientos gratuitos, sencillo y expeditos
- Establecer la información de interés público que se debe de difundir proactivamente
- Regular la organización y funcionamiento del Sistema Estatal y Nacional Anticorrupción, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes
- Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información pública, la participación social, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información pública oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicos y culturales de cada región
- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan velar en el desempeño de los sujetos obligados
- Garantizar la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y, completa; y
- Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que corresponda.

En términos de lo anterior y con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte del Organismo a los procesos de publicación de información de interés público y atención a las solicitudes de información correspondiente se han realizado de manera trimestral evaluaciones a los portales de transparencia y a los procesos de atención de solicitudes correspondientes. A la fecha se realizaron un total de 3 verificaciones, de las cuales se han determinado 1 observación misma que fue atendida por la Unidad de Transparencia del Organismo de manera efectiva.

Como resultados a las verificaciones de cumplimiento a la publicación de la información de interés público, se tiene la siguiente tabla de porcentaje, que nos indica el cumplimiento que se tiene a los marcos normativos en materia de transparencia por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TABLA DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2023

Período	Normatividad	% de Cumplimiento
Primer Trimestre 2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	97.56%
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	96.26%
Segundo Trimestre 2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	96.90%
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	100%
Período	**Normatividad**	**% de Cumplimiento**
Primer Trimestre 2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	97.56%
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	96.26%
Segundo Trimestre 2023	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	96.90%
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	100%

Meta 10. Asistencia y Seguimiento a Procesos de Entrega–Recepción:

La entrega – recepción es el acto administrativo mediante el cual, el sujeto obligado, al concluir un cargo, empleo o comisión, hace entrega a quien se haya designado para tal efecto, los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos, así como la evidencia documental y demás información generada en el ejercicio de sus funciones.

El proceso entrega- recepción tiene como finalidad:

- Garantizar la continuidad de la función pública, administrativa y de gestión de la administración pública estatal y de los organismos autónomos, mediante la transferencia ordenada y precisa de lo que forman lo bienes, derechos y obligaciones.
- Documentar la entrega – recepción del patrimonio público
- Dar certeza jurídica del resguardo del patrimonio público
- Delimitar las responsabilidades de los sujetos obligados y demás servidores públicos, participantes en el acto de entrega – recepción

Con el objetivo de validar que los procesos de Entrega de Recepción sean pacíficos, ordenados y en apego a los procesos de entrega de recepción durante el ejercicio 2023, se han atendido un total de 2 actos de entrega de recepción durante el primer trimestre, 7 actos de entrega de recepción durante el segundo trimestre y 7 actos de entrega de recepción durante el tercer trimestre de 2022.

Meta 11. Seguimiento y Registro de Declaración Patrimonial

Los avances de la meta se informan en el desarrollo del presente informe en el punto 6, correspondiente a declaración patrimonial y de intereses.

PUNTO 9. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

- Cédulas de Indicador 2023
- Cumplimiento de Indicadores y Rendición de Cuentas

Los indicadores son los datos que reflejan las variaciones, progresos, riesgos y consecuencias de las acciones que se ejecutan desde el nivel estratégico hasta la parte operativa de una organización. Ayudan a medir, controlar y mejorar el plan de acciones durante su realización.

Un buen indicador es: confiable, es decir, que arroja mediciones que permiten tener información certera sobre el avance, atención o seguimiento de determina métrica. Medible, es decir, que permite medir de manera efectiva y cuantificable el cumplimiento de los objetivos. Válido, se refiere, a que debe ser exacta la medición de un comportamiento, actividad o proceso, los cuales constituyen el resultado esperado de la meta o estrategia. Preciso, es decir, los indicadores deben de definir términos operacionalmente válidos o certeros. Oportuno, el indicador debe de proporcionar una medida a intervalos relevantes y/o adecuados en términos de las metas y actividades del programa. Por último, deberán de tener importancia programática, es decir, debe de estar asociado al programa de la consecuencia de los objetivos del programa.

El sistema de Programación, Presupuestación y Seguimiento (SIPPSE) de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, es una herramienta informática la cual fue diseñada con varios objetivos, entre ellos el poder monitorear y dar seguimiento puntual a las acciones implementadas por el Gobierno del Estado de Sonora, su aportación a los programas de gestión institucional de cada uno de los entes públicos y el cumplimiento a las directrices del Plan Estatal de Desarrollo.

En ese sentido y como parte del ejercicio de rendición de cuentas, el Órgano Interno de Control, cuenta con 4 indicadores documentados en el sistema de Programación, Presupuestación y Seguimiento (SIPPSE) de la Secretaría de Hacienda. Indicadores que marcan el cumplimiento de las atribuciones constitucionalmente conferidas y de los objetivos y metas establecidas en los Programas de Actividades y Auditoría del Órgano Interno de Control.

A continuación, presentamos las cédulas de los indicadores en comento:

Indicador 1: Porcentaje de Conclusión de Asuntos de Investigación

Dependencia/ Entidad	*Comisión Estatal de Derechos Humanos*						
Unidad Administrativa	*Órgano Interno de Control*						
Unidad Ejecutora	*Órgano Interno de Control*						
Nombre del Indicador	*Porcentaje de Conclusión de Asuntos de Investigación.*						
Descripción	*Atender de forma inmediata y expedita los asuntos de investigación de presunta falta administrativa.*						
Método de Calculo	*(Total de Asuntos Iniciados/ Total de Asuntos Concluidos) *100*						
Tipo de Calculo	*Porcentaje*						
Fuente de Verificación	*Informe Trimestral de Actividades*						
Sentido del Indicador	*Constante*	***Acumulable***	*No*				
Frecuencia de Medición	*Anual*	***Tipo de Indicador***	*Gestión*				
Contribución al PED	*E306E01 Protección y Defensa de los Derechos Humanos.*	***Tipo de Indicador***	*Eficiencia*				
Metas Programadas							
Descripción del Numerador	**Unidad de Medida del Numerador**	**I Trim**	**II Trim**	**III Trim**	**IV Trim**	**Anual**	
Porcentaje de Conclusión	*Documento*				*40%*	*40%*	
Descripción del Denominador	**Unidad de Medida del Denominador**	**I Trim**	**II Trim**	**III Trim**	**IV Trim**	**Anual**	
Porcentaje de Asuntos Iniciados	*Documento*				*100%*	*100%*	

Línea Base:

- Durante el Cuarto Trimestre de 2022, no se contó con expedientes de presunta responsabilidad concluidos, sin embargo, se realizaron 7 acuerdos de impulso procesal. Cabe destacar que el indicador corresponde al ejercicio 2023, solo se expone la información como base o punto de referencia.

Avance 2023:

Cabe mencionar que el indicador es anual. Sin embargo, cómo avance podemos mencionar los siguientes avances:

- Durante el primer trimestre de 2023 se han concluido un total de 2 investigaciones por presuntas faltas administrativas y se realizaron un total de 15 acuerdos de impulso procesal.
- Durante el segundo trimestre de 2023, se realizó una 1 conclusión y 13 acuerdos de impulso procesal.
- Al cierre del trimestre del 2023, se informa que se ésta trabajando con la conclusión de 5 investigaciones por presuntas faltas administrativas y se han realizado un total de 16 acuerdos de impulso procesal.

Durante el ejercicio 2022 se iniciaron un total de 8 investigaciones de presunta falta administrativa, de los cuales 2 se resolvieron en el ejercicio 2022. Quedando pendientes por atender 7 investigaciones de presunta falta administrativa. En lo que va del transcurso del 2023 y con corte a la fecha de 08 de septiembre de 2023, se registró el inicio de un total de 9 expedientes de presunta responsabilidad administrativa de los cuales se realizó la conclusión de 1 expediente. Durante el 2023, hemos trabajando en atender los expedientes de presunta responsabilidad de 2022 y a la fecha se han concluido la totalidad de los expedientes 2022. Por lo que actualmente nos encontramos trabajando en el cierre de los expedientes del ejercicio 2023. En conclusión, se han obtenido los siguientes resultados, durante los ejercicios 2022 y 2023 se han iniciado un total de 17 investigaciones por presuntas faltas administrativas, se han concluido un total de 9 expedientes de investigación por presuntas faltas administrativas quedan pendientes por atender un total de 8 en trámite.

Indicador 2: Número de Auditorías Directas Realizadas

Dependencia/ Entidad	Comisión Estatal de Derechos Humanos		
Unidad Administrativa	Órgano Interno de Control		
Unidad Ejecutora	Órgano Interno de Control		
Nombre del Indicador	Número de Auditorías Directas Realizadas		
Descripción	Practicar auditorías para verificar el desempeño y cumplimiento de metas e indicadores del Organismo, así como la debida aplicación de los recursos a su cargo. En cumplimiento del Artículo 67 QUATER fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.		
Método de Calculo	Número de Auditorías Realizadas		
Tipo de Calculo	Absoluto		
Fuente de Verificación	Informes de Auditoría Directa		
Sentido del Indicador	Constante	**Acumulable**	Si
Frecuencia de Medición	Trimestral	**Tipo de Indicador**	Gestión
Contribución al PED	E306E01 Protección y Defensa de los Derechos Humanos.	**Dimensión del Indicador**	Eficiencia

Metas Programadas

Descripción del Numerador	Unidad de Medida del Numerador	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual
Número de Auditorías Programadas	Documento	0	1	2	3	6
Descripción del Denominador	**Unidad de Medida del Denominador**	**I Trim**	**II Trim**	**III Trim**	**IV Trim**	**Anual**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Línea Base:

- Durante el Cuarto Trimestre de 2022, se concluyó una auditoría directa.

Avance 2023:

Para el ejercicio 2023 se tiene programado concluir un total de 6 auditorías, de las cuales actualmente:

- Se ha concluido 1 y 3 están en proceso de elaboración de informe de resultados.

Por el periodo que se informa se concluye la realización de 5 auditorías directas.

Indicador 3: Número de Evaluaciones al Portal de Transparencia Realizadas

Dependencia/ Entidad	Comisión Estatal de Derechos Humanos		
Unidad Administrativa	Órgano Interno de Control		
Unidad Ejecutora	Órgano Interno de Control		
Nombre del Indicador	Número de Evaluaciones al Portal de Transparencia Realizadas		
Descripción	Medir el desempeño y cumplimiento del Organismo a las disposiciones en materia de transparencia, así como la debida aplicación de los recursos a su cargo. En cumplimiento del Artículo 67 QUATER fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.		
Método de Calculo	Número de Evaluaciones al Portal de Transparencia Realizadas		
Tipo de Calculo	Absoluto		
Fuente de Verificación	Informe de Verificación		
Sentido del Indicador	Constante	**Acumulable**	Si
Frecuencia de Medición	Trimestral	**Tipo de Indicador**	Gestión
Contribución al PED	E306E01 Protección y Defensa de los Derechos Humanos.	**Dimensión del Indicador**	Eficiencia

Metas Programadas

Descripción del Numerador	**Unidad de Medida del Numerador**	**I Trim**	**II Trim**	**III Trim**	**IV Trim**	**Anual**
Número de Evaluaciones Programadas	Documento	1	1	1	1	4
Descripción del Denominador	**Unidad de Medida del Denominador**	**I Trim**	**II Trim**	**III Trim**	**IV Trim**	**Anual**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Línea Base:

- Durante el Cuarto Trimestre de 2022, se programó la verificación preventiva al cumplimiento normativo en materia de transparencia, misma que se concluyó el 16 de diciembre de 2022.

Avance 2023:

Para el ejercicio 2023 se tiene programado concluir un total de 4 verificaciones, de las cuales actualmente:

- Se ha concluido 2 verificaciones y se prevé al cierre del tercer trimestre de 2023, el cierre de 1 más; por lo tanto, durante el período que se informa se concluirán un total de 4 verificaciones al cumplimiento normativo en materia de transparencia.

Indicador 4: Promedio de Desempeño del Órgano Interno de Control.

Dependencia/ Entidad	Comisión Estatal de Derechos Humanos		
Unidad Administrativa	Órgano Interno de Control		
Unidad Ejecutora	Órgano Interno de Control		
Nombre del Indicador	Promedio de Desempeño del Órgano Interno de Control		
Descripción	Medir el cumplimiento de las actividades y facultades del Órgano Interno de Control.		
Método de Calculo	(Número de Líneas de Acción/ Acciones Realizadas) *100		
Tipo de Calculo	Absoluto		
Fuente de Verificación	Informe Trimestral de Actividades		
Sentido del Indicador	Constante	**Acumulable**	No
Frecuencia de Medición	Trimestral	**Tipo de Indicador**	Gestión
Contribución al PED	E306E01 Protección y Defensa de los Derechos Humanos.	**Dimensión del Indicador**	Eficiencia

Metas Programadas

Descripción del Numerador	Unidad de Medida del Numerador	I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim	Anual
Promedio de Desempeño del Órgano Interno de Control	Documento	95	95	95	95	95
Descripción del Denominador	**Unidad de Medida del Denominador**	**I Trim**	**II Trim**	**III Trim**	**IV Trim**	**Anual**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Línea Base:

- Durante el Cuarto Trimestre de 2022, no se contaba con un programa de actividades que incluyera tantas líneas de acción y el cumplimiento para el cuarto trimestre de 2022, fue de 100%.

Avance 2023:

Para el ejercicio 2023, se implementó un programa de trabajo con más del doble de las líneas de acción, se pasó de contar con solo 4 líneas (metas) de acción a tener un total de 10. Tampoco se media el porcentaje de cumplimiento de las acciones o su promedio por lo tanto se presentó el indicador que actualmente establece el promedio de avance porcentual de cada una de las líneas de acción, mismo que deberá de ser mayor a 95%, según la meta programada por cada trimestre. Durante el ejercicio 2023, se han obtenido resultados favorables en el cumplimiento del indicador, ya que, durante el primer y segundo trimestre de 2023, se obtuvo un cumplimiento de 100.00. Es decir, se ha cumplido a cabalidad con cada una de las actividades programadas en el programa de actividades (POA) del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

PUNTO 10. OTROS COMPROMISOS

- Compromisos 2024

Como parte de un ejercicio de llenado por parte del Órgano Interno de Control, para resolver los puntos referentes al Censo Nacional de Derechos Humanos 2023, Módulo 1, correspondiente a la Estructura Organizacional y Recursos del Organismo del Organismo, Sección V. Control Interno y Anticorrupción, hemos detectado que existen áreas de oportunidad que durante el siguiente ejercicio 2024, pretendemos atender. Entre ellos se encuentran:

- La implementación de mecanismos y/o procedimientos de protección de la situación laboral y/o familiar de las personas denunciantes de posibles actos de corrupción.
- La publicación, implementación y seguimiento de las políticas y lineamientos en materia de control interno y administración de riesgos.
- La presentación y publicación de una política anticorrupción.
- La capacitación a los servidores públicos en materia de transparencia, rendición de cuentas, faltas administrativas y anticorrupción.

Temas que buscaremos el acuerdo y el consenso del Organismo Constitucionalmente Autónomo para la atención de los compromisos antes mencionados. Esperando tener para el ejercicio 2024 resultados favorables.

PUNTO 11. CONDICIONES ESTRUCTURALES Y NORMATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHO HUMANOS:

- De la publicación de documentos normativos y de gestión que mantienen las condiciones normativas y estructurales del Órgano Interno de Control:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el artículo 2 establece: *En Sonora, la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.*

Por su parte, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece en el artículo 6, *la obligación de que todos los entes públicos creen y mantengan condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.*

Al mismo tiempo, prevé que los servidores públicos en pleno despeño de su empleo, cargo o comisión, deberán de observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios. Del mismo modo, establece que los servidores públicos observarán las siguientes directrices:

- *Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben de conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulen sus funciones, facultades y atribuciones*

(Artículo 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas)

En razón de lo anterior y en consideración de las siguientes áreas de oportunidad:

- Falta de una ley al artículo 67 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, (ley secundaria que regule) la actuación de los Órganos Interno de Control de los Organismos Constitucionalmente Autónomas.
- Falta de una ley de procedimientos administrativos aplicable a los Organismos Constitucionalmente Autónomas.
- Falta de condiciones estructurales y normativas para la actuación del Órgano Interno de Control, específicamente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que contemple las necesidades y condiciones generales estructurales del mismo.
- Falta de certeza por parte del Organismo Autónomo sobre las condiciones generales y estructurales del Órgano Interno de Control.
- Falta de segregación y delimitación de las funciones de cada una de las áreas que conforman el Órgano Interno de Control y, sobre todo, el actuar de los servidores públicos adscritos.
- En consideración a los marcos normativos y lineamientos de operación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción que establecen la autonomía técnica y de gestión de los Órganos Internos de Control.

Numeral 7. FACULTADES Y ALCANCES DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES; 7.1. Base Jurídica de las Facultades de Fiscalización; Fiscalización de la Gestión Pública de las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización

Las facultades fundamentales de los organismos de fiscalización externa deberán estar incorporadas en la Constitución, mientras que sus aspectos específicos estarán regulados por la Ley Reglamentaria. *En el caso de los organismos de fiscalización interna, dichas facultades deberán tener igualmente un sustento jurídico o reglamentario.*

Los términos en los que se expresen las facultades de los organismos fiscalizadores dependerán de las condiciones y requerimientos del orden de gobierno, así como jurisdicción, a la que se circunscriban. Toda operación financiera pública, – independientemente de su inclusión y la manera como se plasme – en el presupuesto nacional o local, o en los documentos contables o financieros correspondientes, será susceptible de revisión por parte de los organismos auditores fiscalizadores.

Las autoridades e instituciones nacionales o locales establecidas en el extranjero deben sujetarse a la fiscalización correspondiente, respetando los límites fijados por el derecho internacional.

Por lo anteriormente expuesto, mediante oficio número OIC/CEDH-224/2023 de fecha de 23 de agosto de 2024, se envió al Mtro. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno, con conocimiento para el Dr. Juan Carlos Holguín Balderrama, Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, una atenta solicitud para la publicación de los siguientes anexos en Boletín Oficial:

- Marco de Actuación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Guía para la elaboración del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Actualmente se está trabajando en la elaboración de los siguientes marcos normativos y guías de trabajo:

- Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control.
- Guía de Investigación, Sustanciación y Resolución de Faltas Administrativas.
- Guía para la Elaboración de Auditorías, Verificaciones e Inspecciones del Órgano Interno de Control.

Esperamos tenerlos concluidos y publicados para el ejercicio 2024.

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

RECIBIDO
1:58pm
28 AGO. 2023

Número: OIC/CEDH-224/2023
Hermosillo, Sonora, México a jueves 24 de agosto de 2023.
"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor".
Asunto: Publicación en Boletín Oficial.

MTRO. ADOLFO SALAZAR RAZO
Secretario de Gobierno

Con atención para:
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA
Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

RECIBIDO
28 AGO. 2023
13:36 pm
Despacho del Secretario

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXI, 6, 7 fracción I, 9 fracción II, 10 fracción I, II, III, 15 y 18 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción VII y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 64 fracción XV y 67 QUATER fracción I y XIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 6, 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora; 1 y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; le solicito de la manera más atenta en materia de publicación oficial los siguientes anexos:

1.- Marco de actuación del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
2.- Guía para la elaboración del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
3.- Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
4.- Manual de Organización del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Lo anterior, permitirá a la suscrita crear y mantener las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su conjunto; la actuación ética, de organización y responsabilidad de cada servidor público adscrito al mismo.

Sin otro particular, agradezco de antemano su valiosa cooperación a efecto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para lo solicitado y reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración. Saludos cordiales.

ATENTAMENTE
AndreaEscalanteA.
MTRA. ANDREA ESCALANTE ANTILLÓN
Contralora Interna

C.C.P. Archivo/ Minutario

Página 1 | 1

OIC/CEDH-224/2023 de fecha de 23 de agosto de 2024
por medio del cual se solicitó la publicación en Boletín Oficial.

PUNTO 12. ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

- Código de Ética de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Con fundamento en el artículo 67 QUATER fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y debido a la reforma, de la Ley Número 83, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicada en el Boletín Oficial, en fecha 20 de abril del 2022, tomo CCIX, edición especial, mediante Oficio número OIC/CEDH-226/2023, se le solicito amablemente al Dr. Fernando Rentería Barragán, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos girará instrucciones a los Titulares de las Unidades Administrativas que conforman la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para llevar a cabo una revisión de la actualización del Código de Ética de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, anexando el proyecto de dicho documento para su revisión. Y se le solicitó se presentaran las recomendaciones correspondientes.

Mediante escrito de fecha 4 de septiembre de 2023, Lic. Manuel Alejandro Villa Pérez, Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, solicita adecuaciones al proyecto de Código de Ética de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, anexando además proyecto de Código de Conducta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, dichas adecuaciones se informan que son aceptadas mediante oficio número OIC/CEDH-226/2023.

El Proyecto de Código de Ética de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora, se encuentra en proceso de publicación en Boletín Oficial del Estado de Sonora, para su entrada en vigor.

PUNTO 13. PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2024, PROGRAMA DE AUDITORÍA 2024 Y ANTEPROYECTO DE EGRESOS 2024.

- **Programa de Actividades 2024**

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Programa Operativo Anual (POA) para ejercicio 2024

Unidad Administrativa Coordinadora	No. de meta	Descripción de la meta	Unidad de medida	Original				
				Anual	Trimestre			
					I	II	III	IV
Órgano Interno de Control	01	Elaborar Informe de Actividades Trimestral H. Congreso del Estado de Sonora.	Informe	4	1	1	1	1
	02	Realizar Auditorías Directas.	Informe	6	0	2	1	3
	03	Seguimiento de observaciones determinadas por Entes de Fiscalización (ISAF, ASF, SFP y Despachos Externos).	Acta	4	1	1	1	1
	04	Atención a Quejas, Peticiones y Denuncias Ciudadanas	Documento / Cédula	*				
	05	Investigación, Substanciación y Resolución de Presuntas Faltas Administrativas	Acuerdo/IPRA	*				
	06	Asistencia, Seguimiento y Evaluación de Actos de Licitación/ Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Acta	4	1	1	1	1
	07	Seguimiento y Evaluación al Sistema de Control Interno Institucional	Informe	1				1
	08	Seguimiento y Evaluación del POA y Programa de Desarrollo Institucional de CEDH.	Informe	1			1	
	09	Evaluación al Portal de Transparencia de CEDH.	Informe	4	1	1	1	1
	10	Asistencia y Seguimiento a Procesos de Entrega - Recepción.	Acta	*				
	11	Seguimiento y Registro de Declaración Patrimonial	Registro/Sistema	4	1	1	1	1
	12	Ética e Integridad: Promover la Ética y la Conducra y Evaluar sus resultados.	Acción/ Informe	2		1		1
	13	Revisión de resguardo vehícular y personal sin derecho a goce de periodo vacacional (verno y decembrinas)	Acción/ Informe	2		1		1

Nota: * Se presentará información conforme se vaya generando la acción durante el ejercicio.

Elaboró

Licda. Brianda Genoveva Castro Arvayo
Titular de Auditoría Interna

Aprobó

Mtra. Andrea Escalante Antillón
Titular del Órgano Interno de Control

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

- **Programa de Auditoría 2024**

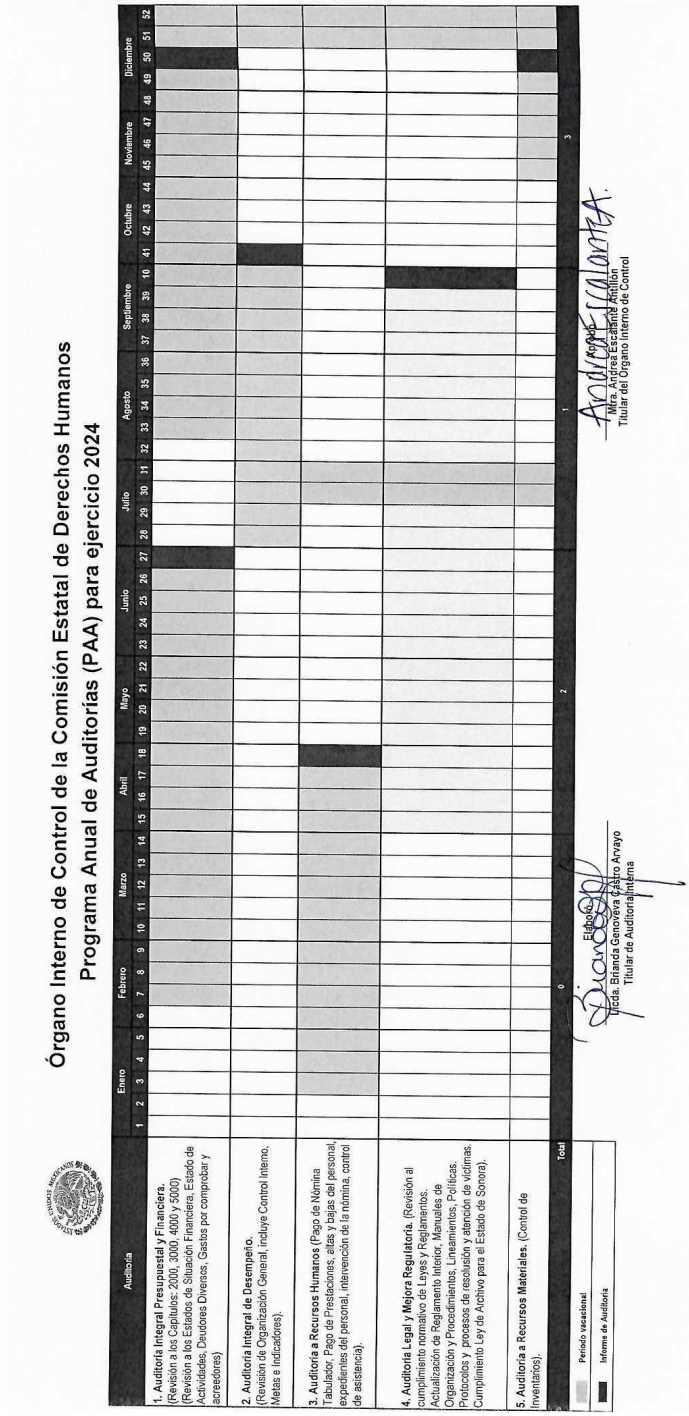

Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Programa Anual de Auditorías (PAA) para ejercicio 2024

Auditoría	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52
1. Auditoría Integral Presupuestal y Financiera. (Revisión a los Capítulos: 2000, 3000, 4000 y 5000) (Revisión a los Estados de Situación Financiera, Estado de Actividades, Deudores Diversos, Gastos por comprobar y acreedores)																																																					
2. Auditoría Integral de Desempeño. (Revisión de Organización General, incluye Control Interno, Metas e indicadores).																																																					
3. Auditoría a Recursos Humanos (Pago de Nómina Tabulación, Pago de Prestaciones, altas y bajas del personal, expedientes del personal, intervención de la nómina, control de asistencia).																																																					
4. Auditoría Legal y Mejora Regulatoria. (Revisión al cumplimiento normativo de Leyes y Reglamentos. Actualización de Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos. Lineamientos. Políticas. Protocolos y procesos de resolución y atención de víctimas. Cumplimiento Ley de Archivo para el Estado de Sonora).																																																					
5. Auditoría a Recursos Materiales. (Control de Inventarios).																																																					
Total					0																2								1																				3			

Período vacacional
Informe de Auditoría

Elaboró
Lic.da. Brianda Genoveva Castro Arvayo
Titular de Auditoría Interna

Mtra. Andrea Escalante Anillón
Titular del Órgano Interno de Control

- **Anteproyecto de Egresos 2024**

Mediante oficio OIC/CEDH-244/2023, OIC/CEDH-245/2023 y OIC/CEDH-246/2023 de fecha de lunes 11 de septiembre de 2023, se envió para consideración la propuesta de anteproyecto de egresos 2024, a la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la Secretaría de Hacienda del Estado Sonora y a la Comisión de Hacienda del Estado de Sonora.

El presente documento se integra por:

- Exposición de Motivos.
- Anteproyecto de Presupuesto 2024.
- Programa Anual de Auditorías 2024.
- Programa de Actividades 2024.
- Organigrama y Analítico de Plazas 2024.
- Matriz de Indicadores 2024.
- Cédulas de Indicador 2024.
- Calendario de Recursos.

Es importante especificar, que desde el ejercicio 2023, el Órgano Interno de Control, cuenta con un centro gestor propio, clave presupuestal y actividad o proyecto propios. Además de que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en el artículo 67 QUATER fracción IX establece que el Órgano Interno de Control cuenta con la atribución de administrar su presupuesto de manera autónoma.

Por lo anteriormente expuesto, se ha solicitado en la propuesta de anteproyecto 2024, la contratación de las siguientes plazas y remuneraciones, según tabulador de salarios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, publicado en:

https://www.cedhsonora.org.mx/Pagina/public/DocumentosPublicados/2023/II/TABULADOR%20DE%20SUELDOS%20Y%20COMPENSACIONES%202023.pdf

Puesto Funcional	Plaza	Sueldo Tabular	Tabulador de Compensaciones
Contralora Interna	Nivel 12	$ 50,500.00	$ 10,500.00
Titular de la Unidad de Auditoría Interna	Nivel 10	$ 25,000.00	$ 5,500.00
Titular de la Unidad de Sustanciación	Nivel 10	$ 25,000.00	$ 5,500.00
Titular de la Unidad de Investigación	Nivel 10	$ 25,000.00	$ 5,500.00
Auxiliar de Administración	Nivel 09	$ 15,000.00	$ 4,500.00

En total para el ejercicio 2023, se esta solicitando un presupuesto de:

- Gastos de Operación $ 240,000.00
- Servicios Personales $3,750,000.00

Lo que suma un presupuesto anual de $3,990,000.00

CEDH
SONORA

Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos

SEGUNDO INFORME DE GESTIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SEPTIEMBRE 2023